

Guayaquil, 13 de noviembre del 2019

Señores
MODERFINANCE S.A.
Ciudad.-

Estimados señores:

Por medio de la presente notifico a ustedes que el día de hoy he transferido, a título de donación, la nuda propiedad 175.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de mi nieto, el menor Calé Joaquín Pérez Elizalde.

Tanto la cedente como el cesionario declaran que esta cesión se realiza tan sólo para fines lícitos.

Sírvanse registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía así como notificar a la Intendencia de Compañías de este particular.

Muy atentamente.

Beatriz de Guevara
Beatriz Eugenia Hidalgo Rosales de Guevara
C.C. No. 0904251378
Cedente

Calé Pérez
p. Calé Joaquín Pérez Elizalde
Carlos Pérez Hidalgo
C.C. No. 0931048482
Cesionario



Escritura: 20160901033P00015

1 CAPITULACIONES MA-

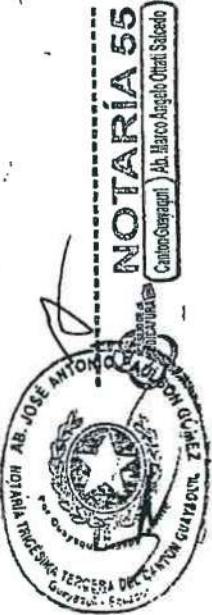
2 TRIMONIALES QUE CE-
3 LEBRAN LOS CONYU-
4 GES SEÑORES BOLIVAR
5 ROBERTO GUEVARA
6 AGUIRRE Y BEATRIZ
7 EUGENIA HIDALGO RO-
8 SALES.-----

9 10 CUANTIA: INDETERMINADA

11 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
12 del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días
13 del mes de enero del año dos mil dieciséis, ante mí,
14 Abogado JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ, Notario
15 Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, compare-
16 cen los cónyuges señores BOLIVAR ROBERTO
17 GUEVARA AGUIRRE Y BEATRIZ EUGENIA HIDAL-
18 GO ROSALES, por sus propios derechos y por los
19 de la sociedad conyugal que tienen establecida, de
20 estado civil casados, de profesión abogado y dedi-
21 cada a la dirección del hogar respectivamente,
22 quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
23 domiciliados en Samborondon de transito por esta
24 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quie-
25 nes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el ob-
26 jeto y resultados de esta escritura pública, a la que
27 proceden como queda indicado, con amplia y entera
28 libertad, para su otorgamiento me presentaron la

NOTARIA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Ángel Otárola Salcedo



1 minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR**
2 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Pùblicas a
3 su cargo, sírvase incorporar una de la que consten
4 las CAPITULACIONES MATRIMONIALES que se
5 contienen en las declaraciones y estipulaciones si-
6 guientes: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Los señores
7 cónyuges **BOLÍVAR ROBERTO GUEVARA AGUI-**
8 **RRE y BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES,**
9 por sus propios derechos y por los que representan
10 de la sociedad conyugal que tienen formada, quie-
11 nes en lo posterior podrán ser denominados simple
12 e indistintamente, los "**CÓNYUGES**". **SEGUNDA:**
13 **ANTECEDENTES.**- **DOS.UNO.** Los señores Bolívar
14 Roberto Guevara Aguirre y Beatriz Eugenia Hidalgo
15 Rosales contrajeron matrimonio en la ciudad de
16 Miami - Florida, Estados Unidos de Norteamérica,
17 el día catorce de mayo de mil novecientos setenta y
18 cuatro según consta del Acta de Matrimonio inscrita
19 en el Registro Civil el día veintiséis de octubre del
20 dos mil cuatro, en el Tomo diez, página dos, Acta
21 dos mil novecientas sesenta y ocho; misma que se
22 adjunta al presente instrumento como habilitante.
23 **DOS.DOS.** La señora **BEATRIZ EUGENIA HIDAL-**
24 **GO ROSALES** es actual propietaria de acciones re-
25 presentativas del capital social de la compañía de
26 nacionalidad ecuatoriana denominada MODERMAR
27 S.A., contenidas en el Título número ciento cu-
28 renta y uno (Título No. 141), las mismas que en

Q

A



NOTARÍA 55

Catálogo de la
Cédula de Identidad



1 lo posterior podrán denominarse simple e indistin-
2 tamente: las "Acciones". La totalidad de las men-
3 cionadas acciones, desde que fueron adquiridas
4 por ella han pertenecido y siguen perteneciendo, al
5 peculio personal y exclusivo de la señora BEATRIZ
6 EUGENIA HIDALGO ROSALES, por cuanto tienen
7 su origen primario en acciones y fueron adquiridas,
8 todas y cada una de las Acciones, con valores de-
9 rivados de aquellos que le fueron donados por su
10 señora madre, doña Beatriz Rosales Aspiazu de
11 Fuentes, el día doce de diciembre de dos mil dos,
12 siendo, además resultado de sucesivos aumentos
13 de capital y otras transacciones societarias que,
14 sin excepción, tal cual expresamente lo reconocen
15 los cónyuges, siempre tuvieron como fuente las
16 acciones y dineros originalmente donados a la se-
17 ñora BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES por
18 su madre, según se expresa en líneas anteriores.

19 DOS.TRES. Es interés de los cónyuges señores
20 BOLÍVAR ROBERTO GUEVARA AGUIRRE Y BEA-
21 TRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES celebrar las
22 presentes capitulaciones matrimoniales por virtud
23 de las cuales quede claramente ratificado o aclara-
24 do el origen y propiedad de las acciones mencio-
25 nadas en el acápite DOS.DOS que antecede y se
26 establezca, además, un régimen especial para los
27 frutos, rentas, productos de la enajenación
28 más bienes o derechos relacionados directa

1 rectamente con las acciones descritas en el acápi-
2 te que antecede, que constituyen la totalidad de
3 las acciones que la señora **BEATRIZ EUGENIA HI-**
4 **DALGO ROSALES** posee en el capital social de
5 MODERMAR S.A. TERCERA: CAPITULACIONES
6 MATRIMONIALES.- Con los antecedentes expues-
7 tos, los Cónyuges, por sus propios derechos, libres
8 de error, fuerza o dolo, en pleno conocimiento de
9 las consecuencias jurídicas y patrimoniales de la
10 presente escritura, formulaan las siguientes decla-
11 raciones y estipulan las siguientes capitulaciones
12 matrimoniales: TRES.UNO. Todos los frutos, rédi-
13 tos, ganancias de capital y en general todos los
14 derechos provenientes directa o indirectamente de
15 las Acciones acrecerán el peculio personal de la
16 cónyuge doña **BEATRIZ EUGENIA HIDALGO RO-**
17 **Sales**; TRES.DOS. También corresponderán al
18 peculio exclusivo de doña **BEATRIZ EUGENIA HI-**
19 **DALGO ROSALES** las contraprestaciones que
20 eventualmente recibiere a cambio de la enajena-
21 ción de las Acciones, ya fuere en numerario o en
22 especie; incluso las acciones de otras sociedades
23 a que tuviere derecho como consecuencia de la
24 escisión, fusión, transformación y liquidación de la
25 compañía Modermar S.A. cuyo capital representan
26 las Acciones, o de aquellas que se reciban a cam-
27 bio en caso de que las Acciones fueron aportadas
28 al capital de otras compañías; así mismo, todos los





NOTARÍA 55

CANTÓN DE LA JUDICATURA

JOSE ANTONIO PAULSON GONZALEZ

NOTARÍA 55
CANTÓN GUAYACAN



1 frutos, réditos, ganancias de capital y en general
2 todos los derechos provenientes directa o indirec-
3 tamente de las nuevas acciones que, en cualquier
4 nueva Sociedad, eventualmente podrían ser origi-
5 nadas por las Acciones, acrecerán el peculio per-
6 sonal de la cónyuge doña BEATRIZ EUGENIA HI-
7 DALGO ROSALES. TRES.TRES. Acrecerán asi-
8 mismo el peculio exclusivo de doña BEATRIZ EU-
9 GENIA HIDALGO ROSALES todas las nuevas ac-
10 ciones (o el incremento del valor nominal de las
11 mismas) que resultaren de aumentos de capital
12 cuyo derecho preferente o de atribución corres-
13 ponda a las Acciones, o a aquellos valores que,
14 por la aplicación de las dos capitulaciones que an-
15 teceden, hubieren de pertenecer al exclusivo pe-
16 culio de dicha cónyuge. TRES. CUATRO. Los
17 cónyuges declaran, de manera expresa y señala-
18 da, que el contenido de la presente Escritura co-
19 rresponde a la intención original e invariable que,
20 respecto de las Acciones, desde el origen de las
21 mismas, siempre mantuvieron y acordaron entre
22 ellos; y que lo que aquí contenido no involucra
23 perjuicio alguno a terceros. TRES. CINCO. Según
24 queda ratificado por las presentes capitulaciones,
25 las citadas Acciones, siempre, desde su origen,
26 han correspondido y continuarán correspondiendo
27 en el futuro, exclusivamente a la señora BEATRIZ
28 EUGENIA HIDALGO ROSALES. No obstante lo

B & G

1 anterior, aun cuando en estricto derecho no es ne-
2 cesario, para mayor abundamiento, el señor BO-
3 LÍVAR ROBERTO GUEVARA AGUIRRE desde ya
4 consigna su autorización y ratificación de cuales-
5 quiera actos dispositivos que a bien tuviere reali-
6 zar su cónyuge, sea a título gratuito u oneroso, en
7 relación a las citadas Acciones, incluyendo pero
8 no limitándose a: donación, cesión, aportes al ca-
9 pital de otras compañías, venta, constitución de
10 usufructos y cualesquiera otros gravámenes; por
11 lo que su cónyuge, doña BEATRIZ EUGENIA HI-
12 DALGO ROSALES, por ser la única propietaria de
13 las Acciones, de acuerdo con la legislación ecua-
14 toriana, ha estado, está y estará facultada para
15 suscribir individualmente todos y cada uno de los
16 documentos que fueren necesarios para la perfec-
17 ción y ejecución de tales actos jurídicos. CUAR-
18 TA: ACEPTACIÓN.- Los Cónyuges declaran que
19 aceptan y ratifican en todas sus partes el conteni-
20 do de las cláusulas que anteceden y se remiten a
21 las disposiciones de la Ley en todo cuanto no es-
22 tuviere expresamente previsto en estas declara-
23 ciones y Capitulaciones, dejando, además, cons-
24 tancia expresa de que las mismas no hacen más
25 que ratificar una situación preexistente, en con-
26 formidad con la legislación ecuatoriana, plenamen-
27 te aceptada por ellos y estipular de presente y de
28 futuro, con relación a las tantas veces menciona-

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
 con fecha cuya copia
 se archiva de
 NOTARIA 55
 Oficina del Notario de los Estados Unidos
 Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez
 con fecha cuya copia se archiva.

f.) Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del con fecha cuya copia se archiva.

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 10-1 Pág. 2

En Guayaquil Provincia de Guayas
 hoy dia 10 de Octubre del dos mil 1974
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende a presente acto del matrimonio de: NOMBRES
 APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Bogotiz Rosario Gutiérrez
Damille, nacido en Guayaquil, el 7 de Febrero
 1948, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Obraje,
 con Cédula N° 09024311959, domiciliado en Jacé - Miami Florida U.S.A.
 anterior Soltan, hijo de José Gutiérrez y de Mariela Benítez.
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Bogotiz Rosario Gutiérrez
Rosales, nacida en Guayaquil, el 22 de Febrero
 1951, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión O. Domésticas,
 con Cédula N° 0904251378, domiciliada en Jacé - Miami Florida U.S.A.
 hija de Oliverina y de Jorge Gutiérrez.
 y de Bogotiz Rosario

LUGAR DEL MATRIMONIO: Jacé - Miami Florida U.S.A. FECHA: 10 de Mayo 1974

Identificación y Cédulación del Guayaquil

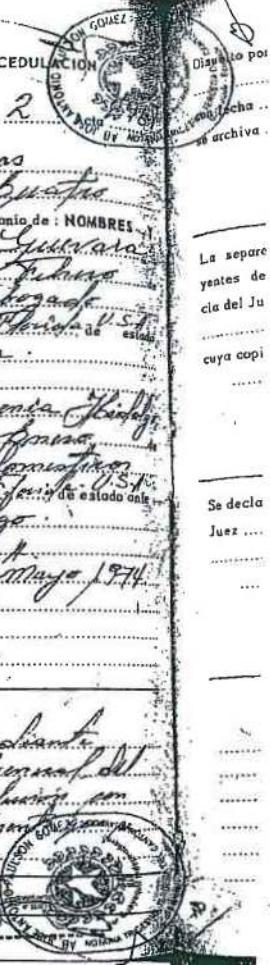
Jefe de Oficina
 Registrador Civil
 DELEGADO

OBSERVACIONES:

Se presentó juzgamiento secreto, constante
 de la página anterior, para la diligencia formal de
 Registro Civil. Fue emitido el certificado de matrimonio con
 el N° 00678 con fecha 29/08/1974.

FIRMAS:

NOTARIA 55



La separación de los contrayentes de este matrimonio se declara legalmente nula y sin efecto. Se archiva.

Se declara Juez ...

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación
2004 Tomo 100 No. 00007 2968.

Año _____ Tomo _____ Folio _____ Acta _____

Dos Tres Cuatro

C E R T I F I C A

Que es fidel copia que se certifica de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación que reporta en el justificante:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE ÁREA

2012-02-08

San Benito
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y

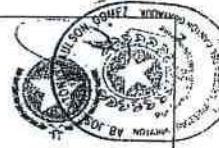
ESPACIO
EN
BLANCO

000006677115

USD \$3.00

No. 2668399

Certificado 8002375936



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

FICHA DE FILIACIÓN

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy 7/ Enero/ 2016, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

Apellidos y Nombres del Cedula: GUEVARA AGUIRRE BOLIVAR ROBERTO, C.I. 090243642-7 Sexo: Masculino. Nacionalidad: Ecuatoriana

Lugar de Inscripción del Nacimiento Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO: 02, FOLIO: 20, ACTA: 1857, del AÑO: 1948, Nacido el 7/ 2/ 1948 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador.

Hijo de: JOSE GUEVARA de nacionalidad Ecuatoriana y de: MERCEDES AGUIRRE de nacionalidad Ecuatoriana.

Lugar de Inscripción de Matrimonio Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO: 10, FOLIO: 02, ACTA: 2968, el 26/ 10/ 2004, cónyuge: BEATRIZ HIDALGO ROSALES.

Estado civil: Casado.

Domiciliado en: Ximena, Guayaquil, Guayas, Ecuador.

No se cuenta con la inscripción de defunción de esta persona.



DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



NOTARIA 55



ABOGADO JEFF ANTONIO PAULSON GOMEZ
KUTANIO YACUAIMI TERCER DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley 1010, reformada mediante Decreto Supremo 2036, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1973, D.O.Y.F., que la fotocopia precedente,

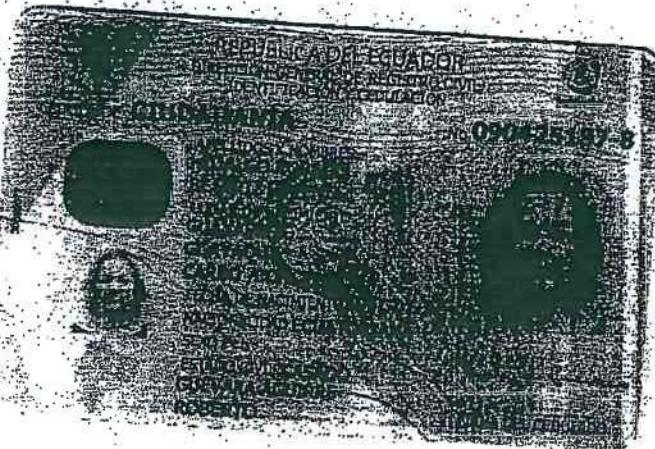
compuesta de 4 folios, es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

08 ENE 2016

Guayaquil, de - de /

JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXX





ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Electoral, reformada mediante Decreto Supremo 2286, publicado en el Registro Oficial 19 564 del 12 de Abril de 1973, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de _____ fojas(es) es exacta y por tanto es correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 08 ENE 2016

AB JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TERCERO



NOTARIA 55





1 das Acciones. **QUINTA: AUTORIZACIÓN**
2 Cónyuges expresamente autorizan a la señorita
3 María del Carmen Gómez Castro, abogado de pro-
4 fesión, para que lleve a cabo los trámites necesaria-
5 rios para la plena validez y perfeccionamiento de
6 esta escritura y, especialmente, para gestionar su
7 inscripción e incorporación al Acta de la que consta
8 el Matrimonio Civil de los otorgantes. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás
9 cláusulas de estilo necesarias para la plena vali-
10 dez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.
11 (Firmado) Abogada María del Carmen Gómez
12 Castro.- Matrícula número cero nueve- dos mil
13 once- cuarenta y uno.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**
14 que queda elevada a escritura pública.- Quedan
15 agregados para que formen parte integrante de es-
16 ta escritura todos los documentos que perfeccione
17 la validez de esta escritura.- **LEIDA** esta escritura
18 pública de capitulaciones matrimoniales, de prin-
19 cipio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los
20 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus
21 partes, se afirman y ratifican en su contenido y la
22 suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario.
23

24 **DOY FE.**-

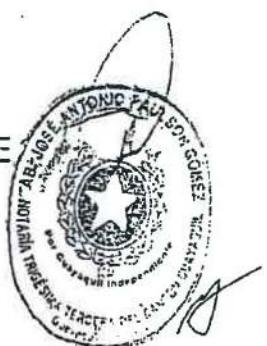
25

26

27

28

BOLIVAR ROBERTO GUEVARA AGUIRRE
C.C. No.0902436427 C.V. No.



Bestrijd de Guerres

3 BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES

4 C.C. No.0904251378 C.V. No.

EL NOTARIO

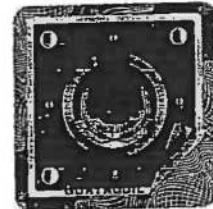
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

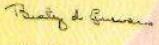


13 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO
14 TESTIMONIO que sello y firmo en ocho fojas, en la ciu-
15 dad de Guayaquil, a los ocho días del mes de enero del
16 año dos mil dieciséis.-

EL NOTARIO

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN		E33312222	
CÉDULA DE CIUDADANÍA APPELLIDOS Y NOMBRES HIDALGO ROSALES BEATRIZ EUGENIA LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL CARBO /CONCEPCION/ FECHA DE NACIMIENTO 1951-01-22 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F ESTADO CIVIL CASADO GUEVARA AGUIRRE ROBERTO		INSTRUCCIÓN SECUNDARIA PROFESIÓN QUEHACER. DOMESTICOS APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HIDALGO JORGE APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROSALES BEATRIZ LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2009-10-22 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-22 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL IDE CU 0904251378 <<<<<<<<<< 510122F211022ECU <<<<<<<<<< HIDALGO < ROSALES << BEATRIZ < EUGEN	
 		 	



Guayaquil, 13 de noviembre del 2019

Señores
MODERFINANCE S.A.
Ciudad.-

Estimados señores:

Por medio de la presente notifico a ustedes que el día de hoy he transferido, a título de donación, la nuda propiedad 175.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de mi hijo, el señor Carlos Pérez Hidalgo.

Tanto la cedente como el cesionario declaran que esta cesión se realiza tan sólo para fines lícitos.

Sírvanse registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía así como notificar a la Intendencia de Compañías de este particular.

Muy atentamente.

Beatriz de Guevara
Beatriz Eugenia Hidalgo Rosales de Guevara
C.C. No. 0904251378
Cedente

Carlos Pérez Hidalgo
Carlos Pérez Hidalgo
C.C. No. 0910756055
Cesionario



Escritura: 20160901033P00015

1 CAPITULACIONES MA-

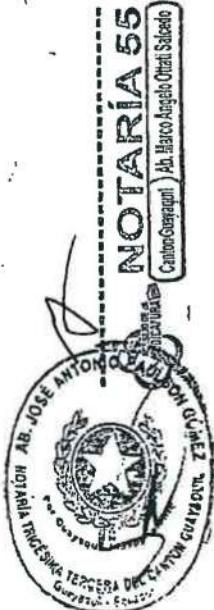
2 TRIMONIALES QUE CE-
3 LEBRAN LOS CONYU-
4 GES SEÑORES BOLIVAR
5 ROBERTO GUEVARA
6 AGUIRRE Y BEATRIZ
7 EUGENIA HIDALGO RO-
8 SALES.-----

9 10 CUANTIA: INDETERMINADA

11 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
12 del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días
13 del mes de enero del año dos mil dieciséis, ante mí,
14 Abogado JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ, Notario
15 Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, compare-
16 cen los cónyuges señores BOLIVAR ROBERTO
17 GUEVARA AGUIRRE Y BEATRIZ EUGENIA HIDAL-
18 GO ROSALES, por sus propios derechos y por los
19 de la sociedad conyugal que tienen establecida, de
20 estado civil casados, de profesión abogado y dedi-
21 cada a la dirección del hogar respectivamente,
22 quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
23 domiciliados en Samborondon de transito por esta
24 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quie-
25 nes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el ob-
26 jeto y resultados de esta escritura pública, a la que
27 proceden como queda indicado, con amplia y entera
28 libertad, para su otorgamiento me presentaron la

NOTARIA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelito Salcedo



1 minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR**
2 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Pùblicas a
3 su cargo, sírvase incorporar una de la que consten
4 las CAPITULACIONES MATRIMONIALES que se
5 contienen en las declaraciones y estipulaciones si-
6 guientes: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Los señores
7 cónyuges **BOLÍVAR ROBERTO GUEVARA AGUI-**
8 **RRE y BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES,**
9 por sus propios derechos y por los que representan
10 de la sociedad conyugal que tienen formada, quie-
11 nes en lo posterior podrán ser denominados simple
12 e indistintamente, los "**CÓNYUGES**". **SEGUNDA:**
13 **ANTECEDENTES.**- **DOS.UNO.** Los señores Bolívar
14 Roberto Guevara Aguirre y Beatriz Eugenia Hidalgo
15 Rosales contrajeron matrimonio en la ciudad de
16 Miami - Florida, Estados Unidos de Norteamérica,
17 el día catorce de mayo de mil novecientos setenta y
18 cuatro según consta del Acta de Matrimonio inscrita
19 en el Registro Civil el día veintiséis de octubre del
20 dos mil cuatro, en el Tomo diez, página dos, Acta
21 dos mil novecientas sesenta y ocho; misma que se
22 adjunta al presente instrumento como habilitante.
23 **DOS.DOS.** La señora **BEATRIZ EUGENIA HIDAL-**
24 **GO ROSALES** es actual propietaria de acciones re-
25 presentativas del capital social de la compañía de
26 nacionalidad ecuatoriana denominada MODERMAR
27 S.A., contenidas en el Título número ciento cu-
28 renta y uno (Título No. 141), las mismas que en

Q

A



NOTARÍA 55

Catálogo de la
Cédula de Identidad



1 lo posterior podrán denominarse simple e indistin-
2 tamente: las "Acciones". La totalidad de las men-
3 cionadas acciones, desde que fueron adquiridas
4 por ella han pertenecido y siguen perteneciendo, al
5 peculio personal y exclusivo de la señora BEATRIZ
6 EUGENIA HIDALGO ROSALES, por cuanto tienen
7 su origen primario en acciones y fueron adquiridas,
8 todas y cada una de las Acciones, con valores de-
9 rivados de aquellos que le fueron donados por su
10 señora madre, doña Beatriz Rosales Aspiazu de
11 Fuentes, el día doce de diciembre de dos mil dos,
12 siendo, además resultado de sucesivos aumentos
13 de capital y otras transacciones societarias que,
14 sin excepción, tal cual expresamente lo reconocen
15 los cónyuges, siempre tuvieron como fuente las
16 acciones y dineros originalmente donados a la se-
17 ñora BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES por
18 su madre, según se expresa en líneas anteriores.

19 DOS.TRES. Es interés de los cónyuges señores
20 BOLÍVAR ROBERTO GUEVARA AGUIRRE Y BEA-
21 TRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES celebrar las
22 presentes capitulaciones matrimoniales por virtud
23 de las cuales quede claramente ratificado o aclara-
24 do el origen y propiedad de las acciones mencio-
25 nadas en el acápite DOS.DOS que antecede y se
26 establezca, además, un régimen especial para los
27 frutos, rentas, productos de la enajenación
28 más bienes o derechos relacionados directa-
mente con las mencionadas acciones.

1 rectamente con las acciones descritas en el acápi-
2 te que antecede, que constituyen la totalidad de
3 las acciones que la señora **BEATRIZ EUGENIA HI-**
4 **DALGO ROSALES** posee en el capital social de
5 MODERMAR S.A. TERCERA: CAPITULACIONES
6 MATRIMONIALES.- Con los antecedentes expues-
7 tos, los Cónyuges, por sus propios derechos, libres
8 de error, fuerza o dolo, en pleno conocimiento de
9 las consecuencias jurídicas y patrimoniales de la
10 presente escritura, formulaan las siguientes decla-
11 raciones y estipulan las siguientes capitulaciones
12 matrimoniales: TRES.UNO. Todos los frutos, rédi-
13 tos, ganancias de capital y en general todos los
14 derechos provenientes directa o indirectamente de
15 las Acciones acrecerán el peculio personal de la
16 cónyuge doña **BEATRIZ EUGENIA HIDALGO RO-**
17 **Sales**; TRES.DOS. También corresponderán al
18 peculio exclusivo de doña **BEATRIZ EUGENIA HI-**
19 **DALGO ROSALES** las contraprestaciones que
20 eventualmente recibiere a cambio de la enajena-
21 ción de las Acciones, ya fuere en numerario o en
22 especie; incluso las acciones de otras sociedades
23 a que tuviere derecho como consecuencia de la
24 escisión, fusión, transformación y liquidación de la
25 compañía Modermar S.A. cuyo capital representan
26 las Acciones, o de aquellas que se reciban a cam-
27 bio en caso de que las Acciones fueron aportadas
28 al capital de otras compañías; así mismo, todos los





NOTARÍA 55

CANTÓN DE LA JUDICATURA

JOSE ANTONIO PAULSON GONZALEZ

NOTARÍA 55
CANTÓN GUAYACAN



1 frutos, réditos, ganancias de capital y en general
2 todos los derechos provenientes directa o indirec-
3 tamente de las nuevas acciones que, en cualquier
4 nueva Sociedad, eventualmente podrían ser origi-
5 nadas por las Acciones, acrecerán el peculio per-
6 sonal de la cónyuge doña BEATRIZ EUGENIA HI-
7 DALGO ROSALES. TRES.TRES. Acrecerán asi-
8 mismo el peculio exclusivo de doña BEATRIZ EU-
9 GENIA HIDALGO ROSALES todas las nuevas ac-
10 ciones (o el incremento del valor nominal de las
11 mismas) que resultaren de aumentos de capital
12 cuyo derecho preferente o de atribución corres-
13 ponda a las Acciones, o a aquellos valores que,
14 por la aplicación de las dos capitulaciones que an-
15 teceden, hubieren de pertenecer al exclusivo pe-
16 culio de dicha cónyuge. TRES. CUATRO. Los
17 cónyuges declaran, de manera expresa y señala-
18 da, que el contenido de la presente Escritura co-
19 rresponde a la intención original e invariable que,
20 respecto de las Acciones, desde el origen de las
21 mismas, siempre mantuvieron y acordaron entre
22 ellos; y que lo que aquí contenido no involucra
23 perjuicio alguno a terceros. TRES. CINCO. Según
24 queda ratificado por las presentes capitulaciones,
25 las citadas Acciones, siempre, desde su origen,
26 han correspondido y continuarán correspondiendo
27 en el futuro, exclusivamente a la señora BEATRIZ
28 EUGENIA HIDALGO ROSALES. No obstante lo

B & G

1 anterior, aun cuando en estricto derecho no es ne-
2 cesario, para mayor abundamiento, el señor BO-
3 LÍVAR ROBERTO GUEVARA AGUIRRE desde ya
4 consigna su autorización y ratificación de cuales-
5 quiera actos dispositivos que a bien tuviere reali-
6 zar su cónyuge, sea a título gratuito u oneroso, en
7 relación a las citadas Acciones, incluyendo pero
8 no limitándose a: donación, cesión, aportes al ca-
9 pital de otras compañías, venta, constitución de
10 usufructos y cualesquiera otros gravámenes; por
11 lo que su cónyuge, doña BEATRIZ EUGENIA HI-
12 DALGO ROSALES, por ser la única propietaria de
13 las Acciones, de acuerdo con la legislación ecua-
14 toriana, ha estado, está y estará facultada para
15 suscribir individualmente todos y cada uno de los
16 documentos que fueren necesarios para la perfec-
17 ción y ejecución de tales actos jurídicos. CUAR-
18 TA: ACEPTACIÓN.- Los Cónyuges declaran que
19 aceptan y ratifican en todas sus partes el conteni-
20 do de las cláusulas que anteceden y se remiten a
21 las disposiciones de la Ley en todo cuanto no es-
22 tuviere expresamente previsto en estas declara-
23 ciones y Capitulaciones, dejando, además, cons-
24 tancia expresa de que las mismas no hacen más
25 que ratificar una situación preexistente, en con-
26 formidad con la legislación ecuatoriana, plenamen-
27 te aceptada por ellos y estipular de presente y de
28 futuro, con relación a las tantas veces menciona-

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
 con fecha cuya copia
 se archiva de

NOTARIA 55
 Oficina del Notario en los Estados Unidos
 Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez
 con fecha cuya copia se archiva.

f.) Jefe de Oficina

dijo la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del con fecha cuya copia se archiva.

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 10-1 Pág. 2

En **Guayaquil** Provincia de **Guayas**
 hoy dia **10 de Octubre** del dos mil **1974**

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende a presente acto del matrimonio de: NOMBRES

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **Bogaraz Roberto Gutiérrez**

Danielle, nacido en **Guayaquil**, el **7 de Febrero**

1948, de nacionalidad **Ecuatoriana**, de profesión **Obrajes**,

con Cédula N° **09024311935**, domiciliado en **Jacó, Miami Florida U.S.A.**

anterior **Soltani**, hijo de **José Gutiérrez** y de **Mariela Soto**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **Bogaraz Rosalba Hidalgo**

Rosalba, nacida en **Guayaquil**, el **22 de Junio**

1951, de nacionalidad **Ecuatoriana**, de profesión **O. Domésticas**,

con Cédula N° **0904251378**, domiciliada en **Jacó, Miami Florida U.S.A.**

anterior **Oliverina**, hija de **Jorge Hidalgo**,

y de **Bogaraz Rosalba Hidalgo**.

LUGAR DEL MATRIMONIO: **Jacó, Miami Florida U.S.A.** FECHA: **14 de Mayo 1974**

Identificación y Domicilio del Guayaquil

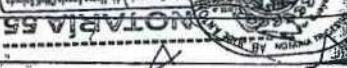
Jacó

Bogaraz Roberto Gutiérrez
Notario Civil
Delegado

OBSERVACIONES:

Se presentó para registrar el matrimonio **Roberto Bogaraz Gutiérrez** y **Rosalba Danielle**. Se realizó la diligencia y se estableció que el matrimonio es de plena voluntad con **Roberto Bogaraz Gutiérrez** con DNI 09024311935 con fecha 29/08/1974 y con **Rosalba Danielle** con DNI 0904251378 con fecha 14/05/1974.

FIRMAS: 



La separación de los contrayentes de este matrimonio se efectuó el día 10 de Octubre de 1974, en la Oficina del Notario en los Estados Unidos, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador.

Se declara que el matrimonio es de plena voluntad con **Roberto Bogaraz Gutiérrez** y **Rosalba Danielle**.

Juez: **J. Gutiérrez**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación
2004 Tomo 100 No. 00007 2968.

Año _____ Tomo _____ Folio _____ Acta _____

Dos Tres Cuatro

C E R T I F I C A

Que es fidel copia que se certifica de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación que reporta en el justificante:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE ÁREA

2012-02-08

Luis Pérez Arce

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y

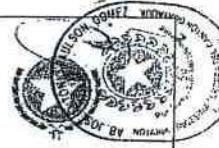
ESPACIO
EN
BLANCO

000006677115

USD \$3.00

No. 2668399

Certificado 8002375936



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

FICHA DE FILIACIÓN

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy 7/ Enero/ 2016, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

Apellidos y Nombres del Cedula: GUEVARA AGUIRRE BOLIVAR ROBERTO, C.I. 090243642-7 Sexo: Masculino. Nacionalidad: Ecuatoriana

Lugar de Inscripción del Nacimiento Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO: 02, FOLIO: 20, ACTA: 1857, del AÑO: 1948, Nacido el 7/ 2/ 1948 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador.

Hijo de: JOSE GUEVARA de nacionalidad Ecuatoriana y de: MERCEDES AGUIRRE de nacionalidad Ecuatoriana.

Lugar de Inscripción de Matrimonio Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO: 10, FOLIO: 02, ACTA: 2968, el 26/ 10/ 2004, cónyuge: BEATRIZ HIDALGO ROSALES.

Estado civil: Casado.

Domiciliado en: Ximena, Guayaquil, Guayas, Ecuador.

No se cuenta con la inscripción de defunción de esta persona.



DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



NOTARIA 55



ABOGADO JEFF ANTONIO PAULSON GOMEZ
KUTANIO YACUAIMI TERCER DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley 1010, reformada mediante Decreto Supremo 2036, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1973, D.O.Y.F., que la fotocopia precedente,

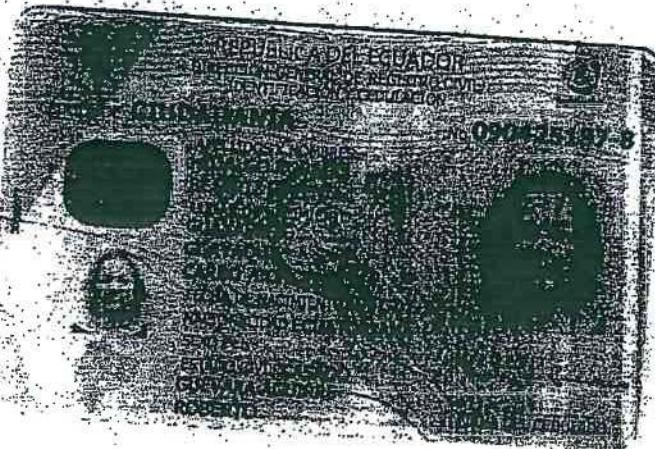
compuesta de 4 folios, es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

08 ENE 2016

Guayaquil, de - de /

JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXX





ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Electoral, reformada mediante Decreto Supremo 2286, publicado en el Registro Oficial 19 564 del 12 de Abril de 1973, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de _____ fojas(es) es exacta y por tanto es correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 08 ENE 2016

AB JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TERCERO



NOTARIA 55





1 das Acciones. **QUINTA: AUTORIZACIÓN**
2 Cónyuges expresamente autorizan a la señorita
3 María del Carmen Gómez Castro, abogado de pro-
4 fesión, para que lleve a cabo los trámites necesaria-
5 rios para la plena validez y perfeccionamiento de
6 esta escritura y, especialmente, para gestionar su
7 inscripción e incorporación al Acta de la que cons-
8 te el Matrimonio Civil de los otorgantes. Antepon-
9 ga y agregue usted, señor Notario, las demás
10 cláusulas de estilo necesarias para la plena vali-
11 dez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.
12 (Firmado) Abogada María del Carmen Gómez
13 Castro.- Matrícula número cero nueve- dos mil
14 once- cuarenta y uno.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**
15 que queda elevada a escritura pública.- Quedan
16 agregados para que formen parte integrante de es-
17 ta escritura todos los documentos que perfeccione
18 la validez de esta escritura.- **LEIDA** esta escritura
19 pública de capitulaciones matrimoniales, de prin-
20 cipio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los
21 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus
22 partes, se afirman y ratifican en su contenido y la
23 suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario.

24 DOY FE.-

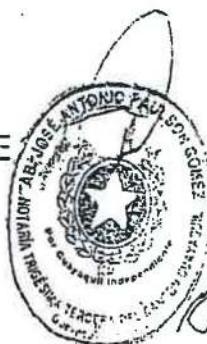
25

26

27

28

BOLIVAR ROBERTO GUEVARA AGUIRRE
C.C. No.0902436427 C.V. No.



Bestrijd de Guerres

3 BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES

4 C.C. No.0904251378 C.V. No.

EL NOTARIO

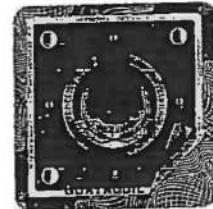
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



13 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO
14 TESTIMONIO que sello y firmo en ocho fojas, en la ciu-
15 dad de Guayaquil, a los ocho días del mes de enero del
16 año dos mil dieciséis.-

EL NOTARIO

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN		E33312222	
CÉDULA DE CIUDADANÍA APPELLIDOS Y NOMBRES HIDALGO ROSALES BEATRIZ EUGENIA LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL CARBO /CONCEPCION/ FECHA DE NACIMIENTO 1951-01-22 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F ESTADO CIVIL CASADO GUEVARA AGUIRRE ROBERTO		INSTRUCCIÓN SECUNDARIA PROFESIÓN QUEHACER. DOMESTICOS	
No. 090425137-8   Beatriz d. Guevara		APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HIDALGO JORGE APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROSALES BEATRIZ LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2009-10-22 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-22 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL IDE CU 0904251378<<<<<<<<<<< 510122F211022ECU<<<<<<<<<< HIDALGO < ROSALES << BEATRIZ < EUGEN	



Guayaquil, 13 de noviembre del 2019

Señores
MODERFINANCE S.A.
Ciudad.-

Estimados señores:

Por medio de la presente notifico a ustedes que el día de hoy he transferido, a título de donación, la nuda propiedad 175.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de mi nieta, la menor Catalina Pía Pérez Elizalde.

Tanto la cedente como la cesionaria declaran que esta cesión se realiza tan sólo para fines lícitos.

Sírvanse registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía así como notificar a la Intendencia de Compañías de este particular.

Muy atentamente.

Beatriz de Guevara
Beatriz Eugenia Hidalgo Rosales de Guevara
C.C. No. 0904251378
Cedente

Herby
p. Catalina Pía Pérez Elizalde
Carlos Pérez Hidalgo
C.C. No. 0928007525
Cesionaria



Escritura: 20160901033P00015

1 CAPITULACIONES MA-

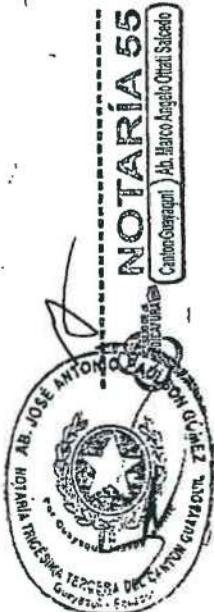
2 TRIMONIALES QUE CE-
3 LEBRAN LOS CONYU-
4 GES SEÑORES BOLIVAR
5 ROBERTO GUEVARA
6 AGUIRRE Y BEATRIZ
7 EUGENIA HIDALGO RO-
8 SALES.-----

9 10 CUANTIA: INDETERMINADA

11 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
12 del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días
13 del mes de enero del año dos mil dieciséis, ante mí,
14 Abogado JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ, Notario
15 Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, compare-
16 cen los cónyuges señores BOLIVAR ROBERTO
17 GUEVARA AGUIRRE Y BEATRIZ EUGENIA HIDAL-
18 GO ROSALES, por sus propios derechos y por los
19 de la sociedad conyugal que tienen establecida, de
20 estado civil casados, de profesión abogado y dedi-
21 cada a la dirección del hogar respectivamente,
22 quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
23 domiciliados en Samborondon de transito por esta
24 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quie-
25 nes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el ob-
26 jeto y resultados de esta escritura pública, a la que
27 proceden como queda indicado, con amplia y entera
28 libertad, para su otorgamiento me presentaron la

NOTARIA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelito Salcedo



1 minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR**
2 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Pùblicas a
3 su cargo, sírvase incorporar una de la que consten
4 las CAPITULACIONES MATRIMONIALES que se
5 contienen en las declaraciones y estipulaciones si-
6 guientes: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Los señores
7 cónyuges **BOLÍVAR ROBERTO GUEVARA AGUI-**
8 **RRE y BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES,**
9 por sus propios derechos y por los que representan
10 de la sociedad conyugal que tienen formada, quie-
11 nes en lo posterior podrán ser denominados simple
12 e indistintamente, los "**CÓNYUGES**". **SEGUNDA:**
13 **ANTECEDENTES.**- **DOS.UNO.** Los señores Bolívar
14 Roberto Guevara Aguirre y Beatriz Eugenia Hidalgo
15 Rosales contrajeron matrimonio en la ciudad de
16 Miami - Florida, Estados Unidos de Norteamérica,
17 el día catorce de mayo de mil novecientos setenta y
18 cuatro según consta del Acta de Matrimonio inscrita
19 en el Registro Civil el día veintiséis de octubre del
20 dos mil cuatro, en el Tomo diez, página dos, Acta
21 dos mil novecientas sesenta y ocho; misma que se
22 adjunta al presente instrumento como habilitante.
23 **DOS.DOS.** La señora **BEATRIZ EUGENIA HIDAL-**
24 **GO ROSALES** es actual propietaria de acciones re-
25 presentativas del capital social de la compañía de
26 nacionalidad ecuatoriana denominada MODERMAR
27 S.A., contenidas en el Título número ciento cu-
28 renta y uno (Título No. 141), las mismas que en

Q

A



NOTARÍA 55

Catálogo de la
Cédula de Identidad



1 lo posterior podrán denominarse simple e indistin-
2 tamente: las "Acciones". La totalidad de las men-
3 cionadas acciones, desde que fueron adquiridas
4 por ella han pertenecido y siguen perteneciendo, al
5 peculio personal y exclusivo de la señora BEATRIZ
6 EUGENIA HIDALGO ROSALES, por cuanto tienen
7 su origen primario en acciones y fueron adquiridas,
8 todas y cada una de las Acciones, con valores de-
9 rivados de aquellos que le fueron donados por su
10 señora madre, doña Beatriz Rosales Aspiazu de
11 Fuentes, el día doce de diciembre de dos mil dos,
12 siendo, además resultado de sucesivos aumentos
13 de capital y otras transacciones societarias que,
14 sin excepción, tal cual expresamente lo reconocen
15 los cónyuges, siempre tuvieron como fuente las
16 acciones y dineros originalmente donados a la se-
17 ñora BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES por
18 su madre, según se expresa en líneas anteriores.

19 DOS.TRES. Es interés de los cónyuges señores
20 BOLÍVAR ROBERTO GUEVARA AGUIRRE Y BEA-
21 TRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES celebrar las
22 presentes capitulaciones matrimoniales por virtud
23 de las cuales quede claramente ratificado o aclara-
24 do el origen y propiedad de las acciones mencio-
25 nadas en el acápite DOS.DOS que antecede y se
26 establezca, además, un régimen especial para los
27 frutos, rentas, productos de la enajenación
28 más bienes o derechos relacionados directa

1 rectamente con las acciones descritas en el acápi-
2 te que antecede, que constituyen la totalidad de
3 las acciones que la señora **BEATRIZ EUGENIA HI-**
4 **DALGO ROSALES** posee en el capital social de
5 MODERMAR S.A. TERCERA: CAPITULACIONES
6 MATRIMONIALES.- Con los antecedentes expues-
7 tos, los Cónyuges, por sus propios derechos, libres
8 de error, fuerza o dolo, en pleno conocimiento de
9 las consecuencias jurídicas y patrimoniales de la
10 presente escritura, formulaan las siguientes decla-
11 raciones y estipulan las siguientes capitulaciones
12 matrimoniales: TRES.UNO. Todos los frutos, rédi-
13 tos, ganancias de capital y en general todos los
14 derechos provenientes directa o indirectamente de
15 las Acciones acrecerán el peculio personal de la
16 cónyuge doña **BEATRIZ EUGENIA HIDALGO RO-**
17 **Sales**; TRES.DOS. También corresponderán al
18 peculio exclusivo de doña **BEATRIZ EUGENIA HI-**
19 **DALGO ROSALES** las contraprestaciones que
20 eventualmente recibiere a cambio de la enajena-
21 ción de las Acciones, ya fuere en numerario o en
22 especie; incluso las acciones de otras sociedades
23 a que tuviere derecho como consecuencia de la
24 escisión, fusión, transformación y liquidación de la
25 compañía Modermar S.A. cuyo capital representan
26 las Acciones, o de aquellas que se reciban a cam-
27 bio en caso de que las Acciones fueron aportadas
28 al capital de otras compañías; así mismo, todos los





NOTARÍA 55

CANTÓN DE LA JUDICATURA

JOSE ANTONIO PAULSON GONZALEZ

NOTARÍA 55
CANTÓN GUAYACAN



1 frutos, réditos, ganancias de capital y en general
2 todos los derechos provenientes directa o indirec-
3 tamente de las nuevas acciones que, en cualquier
4 nueva Sociedad, eventualmente podrían ser origi-
5 nadas por las Acciones, acrecerán el peculio per-
6 sonal de la cónyuge doña BEATRIZ EUGENIA HI-
7 DALGO ROSALES. TRES.TRES. Acrecerán asi-
8 mismo el peculio exclusivo de doña BEATRIZ EU-
9 GENIA HIDALGO ROSALES todas las nuevas ac-
10 ciones (o el incremento del valor nominal de las
11 mismas) que resultaren de aumentos de capital
12 cuyo derecho preferente o de atribución corres-
13 ponda a las Acciones, o a aquellos valores que,
14 por la aplicación de las dos capitulaciones que an-
15 teceden, hubieren de pertenecer al exclusivo pe-
16 culio de dicha cónyuge. TRES. CUATRO. Los
17 cónyuges declaran, de manera expresa y señala-
18 da, que el contenido de la presente Escritura co-
19 rresponde a la intención original e invariable que,
20 respecto de las Acciones, desde el origen de las
21 mismas, siempre mantuvieron y acordaron entre
22 ellos; y que lo que aquí contenido no involucra
23 perjuicio alguno a terceros. TRES. CINCO. Según
24 queda ratificado por las presentes capitulaciones,
25 las citadas Acciones, siempre, desde su origen,
26 han correspondido y continuarán correspondiendo
27 en el futuro, exclusivamente a la señora BEATRIZ
28 EUGENIA HIDALGO ROSALES. No obstante lo

B & G

1 anterior, aun cuando en estricto derecho no es ne-
2 cesario, para mayor abundamiento, el señor BO-
3 LÍVAR ROBERTO GUEVARA AGUIRRE desde ya
4 consigna su autorización y ratificación de cuales-
5 quiera actos dispositivos que a bien tuviere reali-
6 zar su cónyuge, sea a título gratuito u oneroso, en
7 relación a las citadas Acciones, incluyendo pero
8 no limitándose a: donación, cesión, aportes al ca-
9 pital de otras compañías, venta, constitución de
10 usufructos y cualesquiera otros gravámenes; por
11 lo que su cónyuge, doña BEATRIZ EUGENIA HI-
12 DALGO ROSALES, por ser la única propietaria de
13 las Acciones, de acuerdo con la legislación ecua-
14 toriana, ha estado, está y estará facultada para
15 suscribir individualmente todos y cada uno de los
16 documentos que fueren necesarios para la perfec-
17 ción y ejecución de tales actos jurídicos. CUAR-
18 TA: ACEPTACIÓN.- Los Cónyuges declaran que
19 aceptan y ratifican en todas sus partes el conteni-
20 do de las cláusulas que anteceden y se remiten a
21 las disposiciones de la Ley en todo cuanto no es-
22 tuviere expresamente previsto en estas declara-
23 ciones y Capitulaciones, dejando, además, cons-
24 tancia expresa de que las mismas no hacen más
25 que ratificar una situación preexistente, en con-
26 formidad con la legislación ecuatoriana, plenamen-
27 te aceptada por ellos y estipular de presente y de
28 futuro, con relación a las tantas veces menciona-

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
 con fecha cuya copia
 se archiva de
 NOTARIA 55
 Oficina del Notario de los Estados Unidos
 Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez
 con fecha cuya copia se archiva.

f.) Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del con fecha cuya copia se archiva.

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 10-1 Pág. 2

En Guayaquil Provincia de Guayas
 hoy dia 10 de Octubre del dos mil 1974
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende a presente acto del matrimonio de: NOMBRES
 APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Bogotiz Rosario Gutiérrez
Damille, nacido en Guayaquil, el 7 de Febrero
 1948, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Obraje,
 con Cédula N° 09024311959, domiciliado en Jacé - Miami Florida U.S.A.
 anterior Soltan, hijo de José Gutiérrez y de Mariela Benítez.
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Bogotiz Rosario Gutiérrez
Rosales, nacida en Guayaquil, el 22 de Febrero
 1951, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión O. Domésticas,
 con Cédula N° 0904251378, domiciliada en Jacé - Miami Florida U.S.A.
 hija de Oliverina y de Jorge Gutiérrez.
 y de Bogotiz Rosario

LUGAR DEL MATRIMONIO: Jacé - Miami Florida U.S.A. FECHA: 10 de Mayo 1974

Identificación y Domicilio del Guayaquil

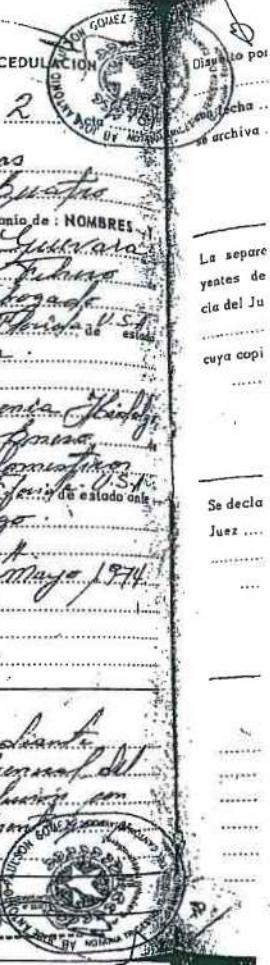
Jefe de Oficina
 Registrador Civil
 DELEGADO

OBSERVACIONES:

Se presentó juzgamiento secreto, constante
 de la página anterior, para la diligencia formal de
 Registro Civil. Fue emitido el certificado de matrimonio con
 el N° 00678 con fecha 29/08/1974.

FIRMAS:

NOTARIA 55



La separación de los contrayentes de este matrimonio se declara por el Juez
 cuya copia

Se declara por el Juez

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación
2004 Tomo 100 No. 00007 2968.

Año _____ Tomo _____ Folio _____ Acta _____

Dos Tres Cuatro

C E R T I F I C A

Que es fidel copia que se certifica de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación que reporta en el justificante:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE ÁREA

2012-02-08

Luis Pérez Arce
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y

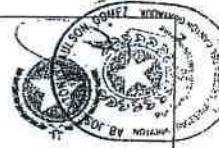
ESPACIO
EN
BLANCO

000006677115

USD \$3.00

No. 2668399

Certificado 8002375936



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

FICHA DE FILIACIÓN

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy 7/ Enero/ 2016, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

Apellidos y Nombres del Cedula: GUEVARA AGUIRRE BOLIVAR ROBERTO, C.I. 090243642-7 Sexo: Masculino. Nacionalidad: Ecuatoriana

Lugar de Inscripción del Nacimiento Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO: 02, FOLIO: 20, ACTA: 1857, del AÑO: 1948, Nacido el 7/ 2/ 1948 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador.

Hijo de: JOSE GUEVARA de nacionalidad Ecuatoriana y de: MERCEDES AGUIRRE de nacionalidad Ecuatoriana.

Lugar de Inscripción de Matrimonio Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO: 10, FOLIO: 02, ACTA: 2968, el 26/ 10/ 2004, cónyuge: BEATRIZ HIDALGO ROSALES.

Estado civil: Casado.

Domiciliado en: Ximena, Guayaquil, Guayas, Ecuador.

No se cuenta con la inscripción de defunción de esta persona.



DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



NOTARIA 55



ABOGADO JEFF ANTONIO PAULSON GOMEZ
KUTANIO YACUAIMI TERCER DEL CANTON GUAYAQUIL

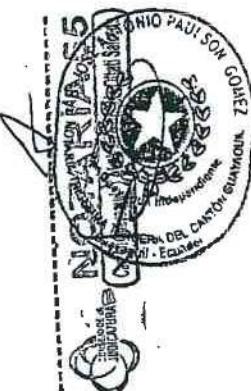
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley 1010, reformada mediante Decreto Supremo 2036, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1973, D.O.Y F.C, que la fotocopia precedente,

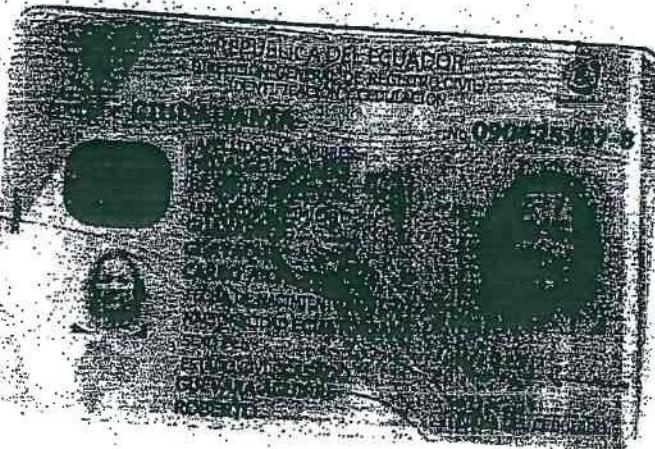
compuesta de 4 fojols es exacto y por tanto está correcto y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

08 ENE 2016

Guayaquil, de - de /

JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXX





ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Electoral, reformada mediante Decreto Supremo 2286, publicado en el Registro Oficial 19 564 del 12 de Abril de 1973, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de _____ fojas, es exacta y por tanto es correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 08 ENE 2016

AB JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TERCERO



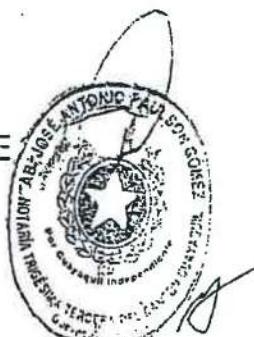
NOTARIA 55





1 das Acciones. **QUINTA: AUTORIZACIÓN**
2 Cónyuges expresamente autorizan a la señorita
3 María del Carmen Gómez Castro, abogado de pro-
4 fesión, para que lleve a cabo los trámites necesaria-
5 rios para la plena validez y perfeccionamiento de
6 esta escritura y, especialmente, para gestionar su
7 inscripción e incorporación al Acta de la que consta
8 el Matrimonio Civil de los otorgantes. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás
9 cláusulas de estilo necesarias para la plena vali-
10 dez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.
11 (Firmado) Abogada María del Carmen Gómez
12 Castro.- Matrícula número cero nueve- dos mil
13 once- cuarenta y uno.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**
14 que queda elevada a escritura pública.- Quedan
15 agregados para que formen parte integrante de es-
16 ta escritura todos los documentos que perfeccione
17 la validez de esta escritura.- **LEIDA** esta escritura
18 pública de capitulaciones matrimoniales, de prin-
19 cipio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los
20 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus
21 partes, se afirman y ratifican en su contenido y la
22 suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario.
23
24 **DOY FE.**-

25
26
27
28
BOLIVAR ROBERTO GUEVARA AGUIRRE
C.C. No.0902436427 C.V. No.



Bestrijd de Guerres

3 BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES

4 C.C. No.0904251378 C.V. No.

5
6 EL NOTARIO

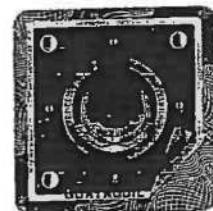
9 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



13 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO
14 TESTIMONIO que sello y firmo en ocho fojas, en la ciu-
15 dad de Guayaquil, a los ocho días del mes de enero del
16 año dos mil dieciséis.-

EL NOTARIO.

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN		E33312222	
CÉDULA DE CIUDADANÍA APPELLIDOS Y NOMBRES HIDALGO ROSALES BEATRIZ EUGENIA LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL CARBO /CONCEPCION/ FECHA DE NACIMIENTO 1951-01-22 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F ESTADO CIVIL CASADO GUEVARA AGUIRRE ROBERTO		INSTRUCCIÓN SECUNDARIA PROFESIÓN QUEHACER. DOMESTICOS	
No. 090425137-8   Beatriz d. Guevara		APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HIDALGO JORGE APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROSALES BEATRIZ LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2009-10-22 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-22 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL IDE CU 0904251378<<<<<<<<<<< 510122F211022ECU<<<<<<<<<< HIDALGO < ROSALES << BEATRIZ < EUGEN	



Guayaquil, 13 de noviembre del 2019

Señores
MODERFINANCE S.A.
Ciudad.-

Estimados señores:

Por medio de la presente notifico a ustedes que el día de hoy he transferido, a título de donación, la nuda propiedad 112.500 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de mi nieta, la menor Elisa María Vallarino Guevara.

Tanto la cedente como la cesionaria declaran que esta cesión se realiza tan sólo para fines lícitos.

Sírvanse registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía así como notificar a la Intendencia de Compañías de este particular.

Muy atentamente.

Beatriz de Guevara
Beatriz Eugenia Hidalgo Rosales de Guevara
C.C. No. 0904251378
Cedente

Vanessa Guevara
p. Elisa María Vallarino Guevara
Vanessa Guevara Hidalgo
C.C. No. 0953104569
Cesionaria



Escritura: 20160901033P00015

1 CAPITULACIONES MA-

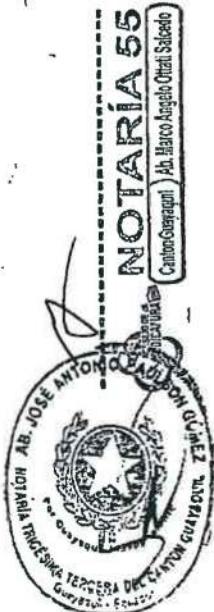
2 TRIMONIALES QUE CE-
3 LEBRAN LOS CONYU-
4 GES SEÑORES BOLIVAR
5 ROBERTO GUEVARA
6 AGUIRRE Y BEATRIZ
7 EUGENIA HIDALGO RO-
8 SALES.-----

9 10 CUANTIA: INDETERMINADA

11 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
12 del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días
13 del mes de enero del año dos mil dieciséis, ante mí,
14 Abogado JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ, Notario
15 Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, compare-
16 cen los cónyuges señores BOLIVAR ROBERTO
17 GUEVARA AGUIRRE Y BEATRIZ EUGENIA HIDAL-
18 GO ROSALES, por sus propios derechos y por los
19 de la sociedad conyugal que tienen establecida, de
20 estado civil casados, de profesión abogado y dedi-
21 cada a la dirección del hogar respectivamente,
22 quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
23 domiciliados en Samborondon de transito por esta
24 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quie-
25 nes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el ob-
26 jeto y resultados de esta escritura pública, a la que
27 proceden como queda indicado, con amplia y entera
28 libertad, para su otorgamiento me presentaron la

NOTARIA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angel Otárola Salcedo



1 minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR**
2 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Pùblicas a
3 su cargo, sírvase incorporar una de la que consten
4 las CAPITULACIONES MATRIMONIALES que se
5 contienen en las declaraciones y estipulaciones si-
6 guientes: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Los señores
7 cónyuges **BOLÍVAR ROBERTO GUEVARA AGUI-**
8 **RRE y BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES,**
9 por sus propios derechos y por los que representan
10 de la sociedad conyugal que tienen formada, quie-
11 nes en lo posterior podrán ser denominados simple
12 e indistintamente, los "**CÓNYUGES**". **SEGUNDA:**
13 **ANTECEDENTES.**- **DOS.UNO.** Los señores Bolívar
14 Roberto Guevara Aguirre y Beatriz Eugenia Hidalgo
15 Rosales contrajeron matrimonio en la ciudad de
16 Miami - Florida, Estados Unidos de Norteamérica,
17 el día catorce de mayo de mil novecientos setenta y
18 cuatro según consta del Acta de Matrimonio inscrita
19 en el Registro Civil el día veintiséis de octubre del
20 dos mil cuatro, en el Tomo diez, página dos, Acta
21 dos mil novecientas sesenta y ocho; misma que se
22 adjunta al presente instrumento como habilitante.
23 **DOS.DOS.** La señora **BEATRIZ EUGENIA HIDAL-**
24 **GO ROSALES** es actual propietaria de acciones re-
25 presentativas del capital social de la compañía de
26 nacionalidad ecuatoriana denominada MODERMAR
27 S.A., contenidas en el Título número ciento cu-
28 renta y uno (Título No. 141), las mismas que en

Q

A



NOTARÍA 55

Catálogo de la
Cédula de Identidad



1 lo posterior podrán denominarse simple e indistin-
2 tamente: las "Acciones". La totalidad de las men-
3 cionadas acciones, desde que fueron adquiridas
4 por ella han pertenecido y siguen perteneciendo, al
5 peculio personal y exclusivo de la señora BEATRIZ
6 EUGENIA HIDALGO ROSALES, por cuanto tienen
7 su origen primario en acciones y fueron adquiridas,
8 todas y cada una de las Acciones, con valores de-
9 rivados de aquellos que le fueron donados por su
10 señora madre, doña Beatriz Rosales Aspiazu de
11 Fuentes, el día doce de diciembre de dos mil dos,
12 siendo, además resultado de sucesivos aumentos
13 de capital y otras transacciones societarias que,
14 sin excepción, tal cual expresamente lo reconocen
15 los cónyuges, siempre tuvieron como fuente las
16 acciones y dineros originalmente donados a la se-
17 ñora BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES por
18 su madre, según se expresa en líneas anteriores.

19 DOS.TRES. Es interés de los cónyuges señores
20 BOLÍVAR ROBERTO GUEVARA AGUIRRE Y BEA-
21 TRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES celebrar las
22 presentes capitulaciones matrimoniales por virtud
23 de las cuales quede claramente ratificado o aclara-
24 do el origen y propiedad de las acciones mencio-
25 nadas en el acápite DOS.DOS que antecede y se
26 establezca, además, un régimen especial para los
27 frutos, rentas, productos de la enajenación
28 más bienes o derechos relacionados directa

1 rectamente con las acciones descritas en el acápi-
2 te que antecede, que constituyen la totalidad de
3 las acciones que la señora **BEATRIZ EUGENIA HI-**
4 **DALGO ROSALES** posee en el capital social de
5 MODERMAR S.A. TERCERA: CAPITULACIONES
6 MATRIMONIALES.- Con los antecedentes expues-
7 tos, los Cónyuges, por sus propios derechos, libres
8 de error, fuerza o dolo, en pleno conocimiento de
9 las consecuencias jurídicas y patrimoniales de la
10 presente escritura, formulaan las siguientes decla-
11 raciones y estipulan las siguientes capitulaciones
12 matrimoniales: TRES.UNO. Todos los frutos, rédi-
13 tos, ganancias de capital y en general todos los
14 derechos provenientes directa o indirectamente de
15 las Acciones acrecerán el peculio personal de la
16 cónyuge doña **BEATRIZ EUGENIA HIDALGO RO-**
17 **Sales**; TRES.DOS. También corresponderán al
18 peculio exclusivo de doña **BEATRIZ EUGENIA HI-**
19 **DALGO ROSALES** las contraprestaciones que
20 eventualmente recibiere a cambio de la enajena-
21 ción de las Acciones, ya fuere en numerario o en
22 especie; incluso las acciones de otras sociedades
23 a que tuviere derecho como consecuencia de la
24 escisión, fusión, transformación y liquidación de la
25 compañía Modermar S.A. cuyo capital representan
26 las Acciones, o de aquellas que se reciban a cam-
27 bio en caso de que las Acciones fueron aportadas
28 al capital de otras compañías; así mismo, todos los





NOTARÍA 55

CANTÓN DE LA JUDICATURA

JOSE ANTONIO PAULSON GONZALEZ

NOTARÍA 55
CANTÓN GUAYACAN



1 frutos, réditos, ganancias de capital y en general
2 todos los derechos provenientes directa o indirec-
3 tamente de las nuevas acciones que, en cualquier
4 nueva Sociedad, eventualmente podrían ser origi-
5 nadas por las Acciones, acrecerán el peculio per-
6 sonal de la cónyuge doña BEATRIZ EUGENIA HI-
7 DALGO ROSALES. TRES.TRES. Acrecerán asi-
8 mismo el peculio exclusivo de doña BEATRIZ EU-
9 GENIA HIDALGO ROSALES todas las nuevas ac-
10 ciones (o el incremento del valor nominal de las
11 mismas) que resultaren de aumentos de capital
12 cuyo derecho preferente o de atribución corres-
13 ponda a las Acciones, o a aquellos valores que,
14 por la aplicación de las dos capitulaciones que an-
15 teceden, hubieren de pertenecer al exclusivo pe-
16 culio de dicha cónyuge. TRES. CUATRO. Los
17 cónyuges declaran, de manera expresa y señala-
18 da, que el contenido de la presente Escritura co-
19 rresponde a la intención original e invariable que,
20 respecto de las Acciones, desde el origen de las
21 mismas, siempre mantuvieron y acordaron entre
22 ellos; y que lo que aquí contenido no involucra
23 perjuicio alguno a terceros. TRES. CINCO. Según
24 queda ratificado por las presentes capitulaciones,
25 las citadas Acciones, siempre, desde su origen,
26 han correspondido y continuarán correspondiendo
27 en el futuro, exclusivamente a la señora BEATRIZ
28 EUGENIA HIDALGO ROSALES. No obstante lo

B & G

1 anterior, aun cuando en estricto derecho no es ne-
2 cesario, para mayor abundamiento, el señor BO-
3 LÍVAR ROBERTO GUEVARA AGUIRRE desde ya
4 consigna su autorización y ratificación de cuales-
5 quiera actos dispositivos que a bien tuviere reali-
6 zar su cónyuge, sea a título gratuito u oneroso, en
7 relación a las citadas Acciones, incluyendo pero
8 no limitándose a: donación, cesión, aportes al ca-
9 pital de otras compañías, venta, constitución de
10 usufructos y cualesquiera otros gravámenes; por
11 lo que su cónyuge, doña BEATRIZ EUGENIA HI-
12 DALGO ROSALES, por ser la única propietaria de
13 las Acciones, de acuerdo con la legislación ecua-
14 toriana, ha estado, está y estará facultada para
15 suscribir individualmente todos y cada uno de los
16 documentos que fueren necesarios para la perfec-
17 ción y ejecución de tales actos jurídicos. CUAR-
18 TA: ACEPTACIÓN.- Los Cónyuges declaran que
19 aceptan y ratifican en todas sus partes el conteni-
20 do de las cláusulas que anteceden y se remiten a
21 las disposiciones de la Ley en todo cuanto no es-
22 tuviere expresamente previsto en estas declara-
23 ciones y Capitulaciones, dejando, además, cons-
24 tancia expresa de que las mismas no hacen más
25 que ratificar una situación preexistente, en con-
26 formidad con la legislación ecuatoriana, plenamen-
27 te aceptada por ellos y estipular de presente y de
28 futuro, con relación a las tantas veces menciona-

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación
2004 Tomo 100 No. 00007 2968.

Año _____ Tomo _____ Folio _____ Acta _____

Dos Tres Cuatro

C E R T I F I C A

Que es fidel copia que se certifica de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación que reporta en el justificante:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE ÁREA

2012-02-08

Luis Pérez Arce

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y

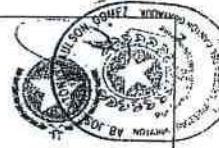
ESPACIO
EN
BLANCO

000006677115

USD \$3.00

No. 2668399

Certificado 8002375936



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

FICHA DE FILIACIÓN

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy 7/ Enero/ 2016, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

Apellidos y Nombres del Cedula: GUEVARA AGUIRRE BOLIVAR ROBERTO, C.I. 090243642-7 Sexo: Masculino. Nacionalidad: Ecuatoriana

Lugar de Inscripción del Nacimiento Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO: 02, FOLIO: 20, ACTA: 1857, del AÑO: 1948, Nacido el 7/ 2/ 1948 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador.

Hijo de: JOSE GUEVARA de nacionalidad Ecuatoriana y de: MERCEDES AGUIRRE de nacionalidad Ecuatoriana.

Lugar de Inscripción de Matrimonio Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO: 10, FOLIO: 02, ACTA: 2968, el 26/ 10/ 2004, cónyuge: BEATRIZ HIDALGO ROSALES.

Estado civil: Casado.

Domiciliado en: Ximena, Guayaquil, Guayas, Ecuador.

No se cuenta con la inscripción de defunción de esta persona.



DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



NOTARIA 55



ABOGADO JFRE ANTONIO PAULSON GOMEZ
KUTANIO TERCERIA DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley 1010, reformada mediante Decreto Supremo 2036, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1973, D.O.Y.F., que la fotocopia precedente,

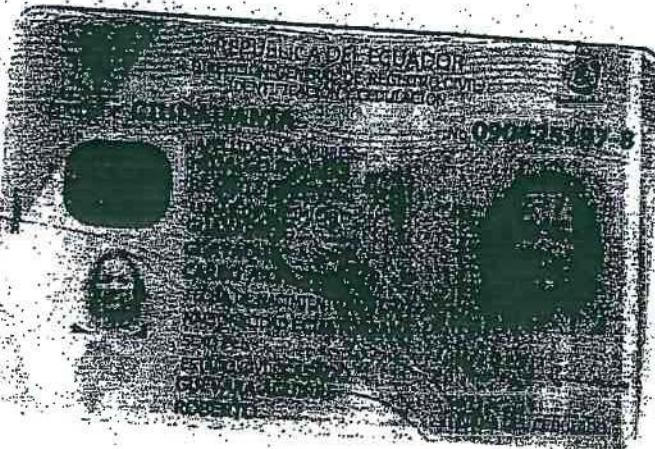
compuesta de 4 fojols es exacto y por tanto está correcto y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

08/ENE/2016

Guayaquil, de - de /

JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXX





ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Electoral, reformada mediante Decreto Supremo 2286, publicado en el Registro Oficial 19 564 del 12 de Abril de 1973, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de _____ folios, es exacta y por tanto es correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 08 ENE 2016

AB JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TERCERO



NOTARIA 55





1 das Acciones. **QUINTA: AUTORIZACIÓN**
2 Cónyuges expresamente autorizan a la señorita
3 María del Carmen Gómez Castro, abogado de pro-
4 fesión, para que lleve a cabo los trámites necesaria-
5 rios para la plena validez y perfeccionamiento de
6 esta escritura y, especialmente, para gestionar su
7 inscripción e incorporación al Acta de la que conste
8 el Matrimonio Civil de los otorgantes. Antepone-
9 ga y agregue usted, señor Notario, las demás
10 cláusulas de estilo necesarias para la plena vali-
11 dez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.
12 (Firmado) Abogada María del Carmen Gómez
13 Castro.- Matrícula número cero nueve- dos mil
14 once- cuarenta y uno.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**
15 que queda elevada a escritura pública.- Quedan
16 agregados para que formen parte integrante de es-
17 ta escritura todos los documentos que perfeccione
18 la validez de esta escritura.- **LEIDA** esta escritura
19 pública de capitulaciones matrimoniales, de prin-
20 cipio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los
21 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus
22 partes, se afirman y ratifican en su contenido y la
23 suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario.

24 DOY FE.-

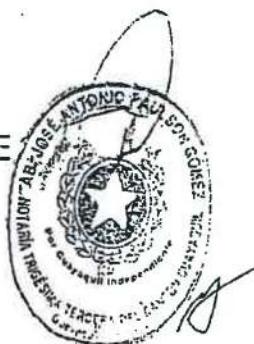
25

26

27

28

BOLIVAR ROBERTO GUEVARA AGUIRRE
C.C. No.0902436427 C.V. No.



Bestrijd de Guerres

3 BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES

4 C.C. No.0904251378 C.V. No.

EL NOTARIO

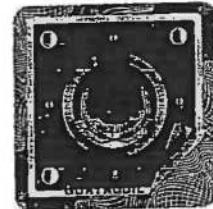
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



13 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO
14 TESTIMONIO que sello y firmo en ocho fojas, en la ciu-
15 dad de Guayaquil, a los ocho días del mes de enero del
16 año dos mil dieciséis.-

EL NOTARIO

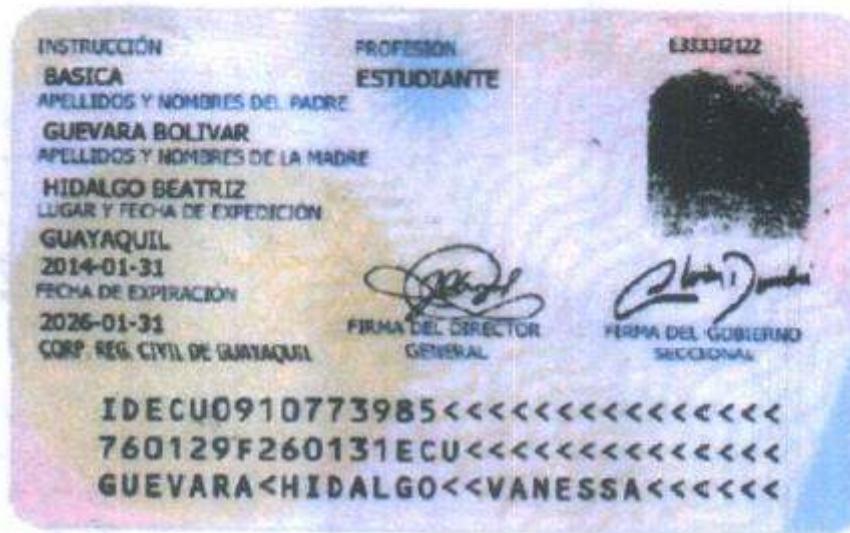
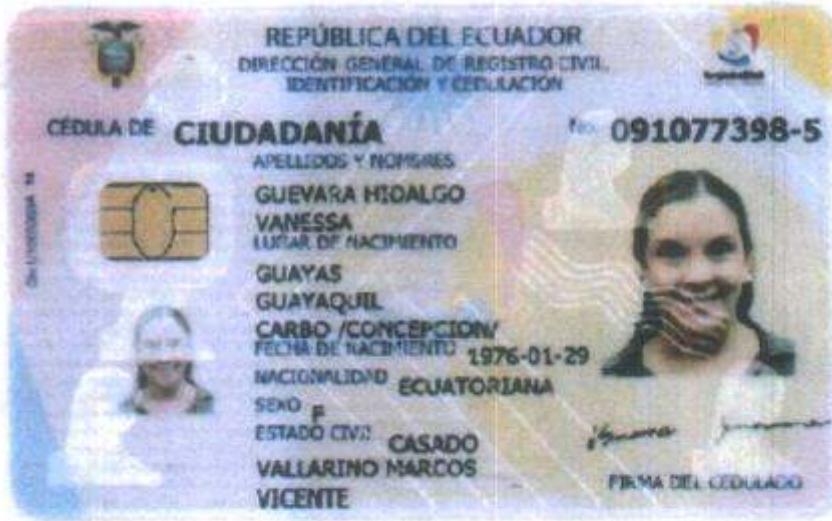
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



1

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN		E33312222	
CÉDULA DE CIUDADANÍA APPELLIDOS Y NOMBRES HIDALGO ROSALES BEATRIZ EUGENIA LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL CARBO /CONCEPCION/ FECHA DE NACIMIENTO 1951-01-22 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F ESTADO CIVIL CASADO GUEVARA AGUIRRE ROBERTO		INSTRUCCIÓN SECUNDARIA PROFESIÓN QUEHACER. DOMESTICOS	
No. 090425137-8   Beatriz d. Guevara		APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HIDALGO JORGE APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROSALES BEATRIZ LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2009-10-22 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-22 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL IDE CU 0904251378<<<<<<<<<<< 510122F211022ECU<<<<<<<<<< HIDALGO < ROSALES << BEATRIZ < EUGEN	





Guayaquil, 27 de noviembre del 2019

Señores
MODERFINANCE S.A.
Ciudad.-

Estimados señores:

Por medio de la presente notifico a ustedes que el día de hoy he transferido, a título de donación, la nuda propiedad 112.500 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de mi nieto, el señor José Vicente Vallarino Guevara.

Tanto la cedente como el cesionario declaran que esta cesión se realiza tan sólo para fines lícitos.

Sírvanse registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía así como notificar a la Intendencia de Compañías de este particular.

Muy atentamente.

Beatriz de Guevara

Beatriz Eugenia Hidalgo Rosales de Guevara
C.C. No. 0904251378
Cedente

José Vallarino

José Vicente Vallarino Guevara
C.C. No. 0924131709
Cesionario





Escritura: 20160901033P00015

1 CAPITULACIONES MA-

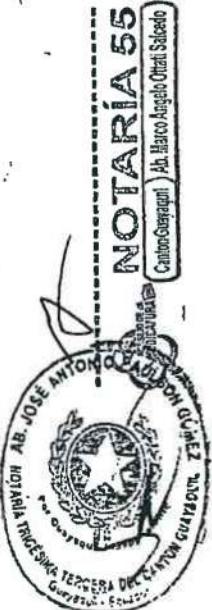
2 TRIMONIALES QUE CE-
3 LEBRAN LOS CONYU-
4 GES SEÑORES BOLIVAR
5 ROBERTO GUEVARA
6 AGUIRRE Y BEATRIZ
7 EUGENIA HIDALGO RO-
8 SALES.-----

9 10 CUANTIA: INDETERMINADA

11 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
12 del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días
13 del mes de enero del año dos mil dieciséis, ante mí,
14 Abogado JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ, Notario
15 Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, compare-
16 cen los cónyuges señores BOLIVAR ROBERTO
17 GUEVARA AGUIRRE Y BEATRIZ EUGENIA HIDAL-
18 GO ROSALES, por sus propios derechos y por los
19 de la sociedad conyugal que tienen establecida, de
20 estado civil casados, de profesión abogado y dedi-
21 cada a la dirección del hogar respectivamente,
22 quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
23 domiciliados en Samborondon de transito por esta
24 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quie-
25 nes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el ob-
26 jeto y resultados de esta escritura pública, a la que
27 proceden como queda indicado, con amplia y entera
28 libertad, para su otorgamiento me presentaron la

NOTARIA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Ángel Otárola Salcedo



1 minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR**
2 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Pùblicas a
3 su cargo, sírvase incorporar una de la que consten
4 las CAPITULACIONES MATRIMONIALES que se
5 contienen en las declaraciones y estipulaciones si-
6 guientes: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Los señores
7 cónyuges **BOLÍVAR ROBERTO GUEVARA AGUI-**
8 **RRE y BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES,**
9 por sus propios derechos y por los que representan
10 de la sociedad conyugal que tienen formada, quie-
11 nes en lo posterior podrán ser denominados simple
12 e indistintamente, los "**CÓNYUGES**". **SEGUNDA:**
13 **ANTECEDENTES.**- **DOS.UNO.** Los señores Bolívar
14 Roberto Guevara Aguirre y Beatriz Eugenia Hidalgo
15 Rosales contrajeron matrimonio en la ciudad de
16 Miami - Florida, Estados Unidos de Norteamérica,
17 el día catorce de mayo de mil novecientos setenta y
18 cuatro según consta del Acta de Matrimonio inscrita
19 en el Registro Civil el día veintiséis de octubre del
20 dos mil cuatro, en el Tomo diez, página dos, Acta
21 dos mil novecientas sesenta y ocho; misma que se
22 adjunta al presente instrumento como habilitante.
23 **DOS.DOS.** La señora **BEATRIZ EUGENIA HIDAL-**
24 **GO ROSALES** es actual propietaria de acciones re-
25 presentativas del capital social de la compañía de
26 nacionalidad ecuatoriana denominada MODERMAR
27 S.A., contenidas en el Título número ciento cu-
28 renta y uno (Título No. 141), las mismas que en

Q

A



NOTARÍA 55

Catálogo de la
Cédula de Identidad



1 lo posterior podrán denominarse simple e indistin-
2 tamente: las "Acciones". La totalidad de las men-
3 cionadas acciones, desde que fueron adquiridas
4 por ella han pertenecido y siguen perteneciendo, al
5 peculio personal y exclusivo de la señora BEATRIZ
6 EUGENIA HIDALGO ROSALES, por cuanto tienen
7 su origen primario en acciones y fueron adquiridas,
8 todas y cada una de las Acciones, con valores de-
9 rivados de aquellos que le fueron donados por su
10 señora madre, doña Beatriz Rosales Aspiazu de
11 Fuentes, el día doce de diciembre de dos mil dos,
12 siendo, además resultado de sucesivos aumentos
13 de capital y otras transacciones societarias que,
14 sin excepción, tal cual expresamente lo reconocen
15 los cónyuges, siempre tuvieron como fuente las
16 acciones y dineros originalmente donados a la se-
17 ñora BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES por
18 su madre, según se expresa en líneas anteriores.
19 DOS.TRES. Es interés de los cónyuges señores
20 BOLÍVAR ROBERTO GUEVARA AGUIRRE Y BEA-
21 TRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES celebrar las
22 presentes capitulaciones matrimoniales por virtud
23 de las cuales quede claramente ratificado o aclara-
24 do el origen y propiedad de las acciones mencio-
25 nadas en el acápite DOS.DOS que antecede y se
26 establezca, además, un régimen especial para los
27 frutos, rentas, productos de la enajenación
28 más bienes o derechos relacionados directa-

(Handwritten signatures and initials are visible across the bottom right of the document, including 'P. de', 'B. de', and 'A.')

1 rectamente con las acciones descritas en el acápi-
2 te que antecede, que constituyen la totalidad de
3 las acciones que la señora **BEATRIZ EUGENIA HI-**
4 **DALGO ROSALES** posee en el capital social de
5 MODERMAR S.A. TERCERA: CAPITULACIONES
6 MATRIMONIALES.- Con los antecedentes expues-
7 tos, los Cónyuges, por sus propios derechos, libres
8 de error, fuerza o dolo, en pleno conocimiento de
9 las consecuencias jurídicas y patrimoniales de la
10 presente escritura, formulaan las siguientes decla-
11 raciones y estipulan las siguientes capitulaciones
12 matrimoniales: TRES.UNO. Todos los frutos, rédi-
13 tos, ganancias de capital y en general todos los
14 derechos provenientes directa o indirectamente de
15 las Acciones acrecerán el peculio personal de la
16 cónyuge doña **BEATRIZ EUGENIA HIDALGO RO-**
17 **Sales**; TRES.DOS. También corresponderán al
18 peculio exclusivo de doña **BEATRIZ EUGENIA HI-**
19 **DALGO ROSALES** las contraprestaciones que
20 eventualmente recibiere a cambio de la enajena-
21 ción de las Acciones, ya fuere en numerario o en
22 especie; incluso las acciones de otras sociedades
23 a que tuviere derecho como consecuencia de la
24 escisión, fusión, transformación y liquidación de la
25 compañía Modermar S.A. cuyo capital representan
26 las Acciones, o de aquellas que se reciban a cam-
27 bio en caso de que las Acciones fueron aportadas
28 al capital de otras compañías; así mismo, todos los





NOTARÍA 55

CANTÓN DE LA JUDICATURA

JOSE ANTONIO PAULSON GONZALEZ

NOTARÍA 55
CANTÓN GUAYACAN



1 frutos, réditos, ganancias de capital y en general
2 todos los derechos provenientes directa o indirec-
3 tamente de las nuevas acciones que, en cualquier
4 nueva Sociedad, eventualmente podrían ser origi-
5 nadas por las Acciones, acrecerán el peculio per-
6 sonal de la cónyuge doña BEATRIZ EUGENIA HI-
7 DALGO ROSALES. TRES.TRES. Acrecerán asi-
8 mismo el peculio exclusivo de doña BEATRIZ EU-
9 GENIA HIDALGO ROSALES todas las nuevas ac-
10 ciones (o el incremento del valor nominal de las
11 mismas) que resultaren de aumentos de capital
12 cuyo derecho preferente o de atribución corres-
13 ponda a las Acciones, o a aquellos valores que,
14 por la aplicación de las dos capitulaciones que an-
15 teceden, hubieren de pertenecer al exclusivo pe-
16 culio de dicha cónyuge. TRES. CUATRO. Los
17 cónyuges declaran, de manera expresa y señala-
18 da, que el contenido de la presente Escritura co-
19 rresponde a la intención original e invariable que,
20 respecto de las Acciones, desde el origen de las
21 mismas, siempre mantuvieron y acordaron entre
22 ellos; y que lo que aquí contenido no involucra
23 perjuicio alguno a terceros. TRES. CINCO. Según
24 queda ratificado por las presentes capitulaciones,
25 las citadas Acciones, siempre, desde su origen,
26 han correspondido y continuarán correspondiendo
27 en el futuro, exclusivamente a la señora BEATRIZ
28 EUGENIA HIDALGO ROSALES. No obstante lo

B & G

1 anterior, aun cuando en estricto derecho no es ne-
2 cesario, para mayor abundamiento, el señor BO-
3 LÍVAR ROBERTO GUEVARA AGUIRRE desde ya
4 consigna su autorización y ratificación de cuales-
5 quiera actos dispositivos que a bien tuviere reali-
6 zar su cónyuge, sea a título gratuito u oneroso, en
7 relación a las citadas Acciones, incluyendo pero
8 no limitándose a: donación, cesión, aportes al ca-
9 pital de otras compañías, venta, constitución de
10 usufructos y cualesquiera otros gravámenes; por
11 lo que su cónyuge, doña BEATRIZ EUGENIA HI-
12 DALGO ROSALES, por ser la única propietaria de
13 las Acciones, de acuerdo con la legislación ecua-
14 toriana, ha estado, está y estará facultada para
15 suscribir individualmente todos y cada uno de los
16 documentos que fueren necesarios para la perfec-
17 ción y ejecución de tales actos jurídicos. CUAR-
18 TA: ACEPTACIÓN.- Los Cónyuges declaran que
19 aceptan y ratifican en todas sus partes el conteni-
20 do de las cláusulas que anteceden y se remiten a
21 las disposiciones de la Ley en todo cuanto no es-
22 tuviere expresamente previsto en estas declara-
23 ciones y Capitulaciones, dejando, además, cons-
24 tancia expresa de que las mismas no hacen más
25 que ratificar una situación preexistente, en con-
26 formidad con la legislación ecuatoriana, plenamen-
27 te aceptada por ellos y estipular de presente y de
28 futuro, con relación a las tantas veces menciona-

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación
2004 Tomo 100 No. 00007 2968.

Año _____ Tomo _____ Folio _____ Acta _____

Dos Tres Cuatro

C E R T I F I C A

Que es fidel copia que se certifica de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación que reporta en el justificante:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE ÁREA

2012-02-08

San Benito
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y

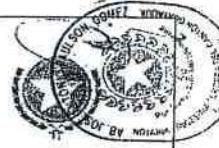
ESPACIO
EN
BLANCO

000006677115

USD \$3.00

No. 2668399

Certificado 8002375936



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

FICHA DE FILIACIÓN

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy 7/ Enero/ 2016, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

Apellidos y Nombres del Cedula: GUEVARA AGUIRRE BOLIVAR ROBERTO, C.I. 090243642-7 Sexo: Masculino. Nacionalidad: Ecuatoriana

Lugar de Inscripción del Nacimiento Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO: 02, FOLIO: 20, ACTA: 1857, del AÑO: 1948, Nacido el 7/ 2/ 1948 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador.

Hijo de: JOSE GUEVARA de nacionalidad Ecuatoriana y de: MERCEDES AGUIRRE de nacionalidad Ecuatoriana.

Lugar de Inscripción de Matrimonio Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO: 10, FOLIO: 02, ACTA: 2968, el 26/ 10/ 2004, cónyuge: BEATRIZ HIDALGO ROSALES.

Estado civil: Casado.

Domiciliado en: Ximena, Guayaquil, Guayas, Ecuador.

No se cuenta con la inscripción de defunción de esta persona.



DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



NOTARIA 55



ABOGADO JEFF ANTONIO PAULSON GOMEZ
KUTANIO YACUAIMI TERCER DEL CANTON GUAYAQUIL

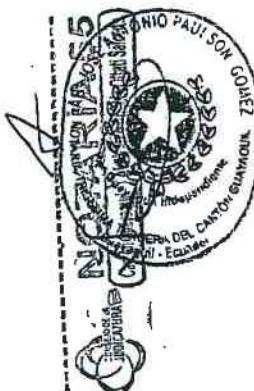
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley 1010, reformada mediante Decreto Supremo 2036, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1973, D.O.Y.F., que la fotocopia precedente,

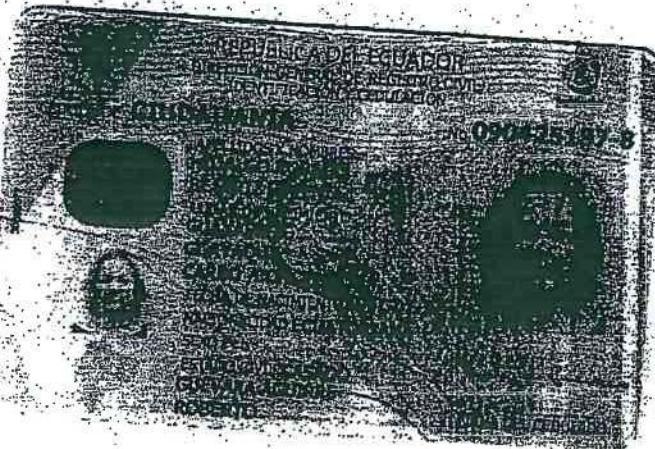
compuesta de 4 folios, es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

08 ENE 2016

Guayaquil, de - de /

JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXX





ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Electoral, reformada mediante Decreto Supremo 2286, publicado en el Registro Oficial 19 564 del 12 de Abril de 1973, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de _____ fojas(es) es exacta y por tanto es correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 08 ENE 2016

AB JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TERCERO



NOTARIA 55





1 das Acciones. **QUINTA: AUTORIZACIÓN**
2 Cónyuges expresamente autorizan a la señorita
3 María del Carmen Gómez Castro, abogado de pro-
4 fesión, para que lleve a cabo los trámites necesaria-
5 rios para la plena validez y perfeccionamiento de
6 esta escritura y, especialmente, para gestionar su
7 inscripción e incorporación al Acta de la que cons-
8 te el Matrimonio Civil de los otorgantes. Antepon-
9 ga y agregue usted, señor Notario, las demás
10 cláusulas de estilo necesarias para la plena vali-
11 dez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.
12 (Firmado) Abogada María del Carmen Gómez
13 Castro.- Matrícula número cero nueve- dos mil
14 once- cuarenta y uno.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**
15 que queda elevada a escritura pública.- Quedan
16 agregados para que formen parte integrante de es-
17 ta escritura todos los documentos que perfeccione
18 la validez de esta escritura.- **LEIDA** esta escritura
19 pública de capitulaciones matrimoniales, de prin-
20 cipio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los
21 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus
22 partes, se afirman y ratifican en su contenido y la
23 suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario.

24 DOY FE.-

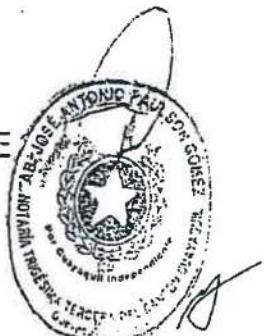
25

26

27

28

BOLIVAR ROBERTO GUEVARA AGUIRRE
C.C. No.0902436427 C.V. No.



Bestrijd de Guerres

3 BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES

4 C.C. No.0904251378 C.V. No.

EL NOTARIO

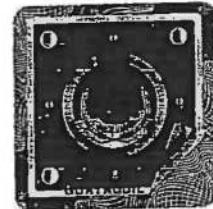
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



13 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO
14 TESTIMONIO que sello y firmo en ocho fojas, en la ciu-
15 dad de Guayaquil, a los ocho días del mes de enero del
16 año dos mil dieciséis.-

EL NOTARIO

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ







Guayaquil, 13 de noviembre del 2019

Señores
MODERFINANCE S.A.
Ciudad.-

Estimados señores:

Por medio de la presente notifico a ustedes que el día de hoy he transferido, a título de donación, la nuda propiedad 262.500 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de mi nieto, el menor de edad Leonardo Andrés Terán Guevara.

Tanto la cedente como el cesionario declaran que esta cesión se realiza tan sólo para fines lícitos.

Sírvanse registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía así como notificar a la Intendencia de Compañías de este particular.

Muy atentamente.

Beatriz de Guevara
Beatriz Eugenia Hidalgo Rosales de Guevara
C.C. No. 0904251378
Cedente

Beatriz De Rossi
p. Leonardo Andrés Terán Guevara
Beatriz Eugenia Guevara Hidalgo
Cesionario
C.C. No. 0930203682



Escritura: 20160901033P00015

1 CAPITULACIONES MA-

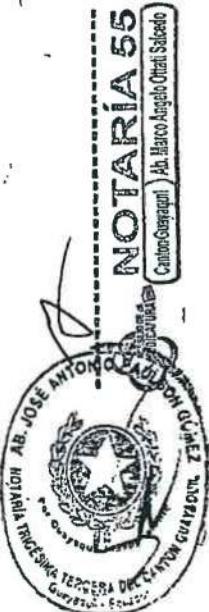
2 TRIMONIALES QUE CE-
3 LEBRAN LOS CONYU-
4 GES SEÑORES BOLIVAR
5 ROBERTO GUEVARA
6 AGUIRRE Y BEATRIZ
7 EUGENIA HIDALGO RO-
8 SALES.-----

9 10 CUANTIA: INDETERMINADA

11 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
12 del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días
13 del mes de enero del año dos mil dieciséis, ante mí,
14 Abogado JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ, Notario
15 Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, compare-
16 cen los cónyuges señores BOLIVAR ROBERTO
17 GUEVARA AGUIRRE Y BEATRIZ EUGENIA HIDAL-
18 GO ROSALES, por sus propios derechos y por los
19 de la sociedad conyugal que tienen establecida, de
20 estado civil casados, de profesión abogado y dedi-
21 cada a la dirección del hogar respectivamente,
22 quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
23 domiciliados en Samborondon de transito por esta
24 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quie-
25 nes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el ob-
26 jeto y resultados de esta escritura pública, a la que
27 proceden como queda indicado, con amplia y entera
28 libertad, para su otorgamiento me presentaron la

NOTARIA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Ángel Otárola Salcedo



1 minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR**
2 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Pùblicas a
3 su cargo, sírvase incorporar una de la que consten
4 las CAPITULACIONES MATRIMONIALES que se
5 contienen en las declaraciones y estipulaciones si-
6 guientes: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Los señores
7 cónyuges **BOLÍVAR ROBERTO GUEVARA AGUI-**
8 **RRE y BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES,**
9 por sus propios derechos y por los que representan
10 de la sociedad conyugal que tienen formada, quie-
11 nes en lo posterior podrán ser denominados simple
12 e indistintamente, los "**CÓNYUGES**". **SEGUNDA:**
13 **ANTECEDENTES.**- **DOS.UNO.** Los señores Bolívar
14 Roberto Guevara Aguirre y Beatriz Eugenia Hidalgo
15 Rosales contrajeron matrimonio en la ciudad de
16 Miami - Florida, Estados Unidos de Norteamérica,
17 el día catorce de mayo de mil novecientos setenta y
18 cuatro según consta del Acta de Matrimonio inscrita
19 en el Registro Civil el día veintiséis de octubre del
20 dos mil cuatro, en el Tomo diez, página dos, Acta
21 dos mil novecientas sesenta y ocho; misma que se
22 adjunta al presente instrumento como habilitante.
23 **DOS.DOS.** La señora **BEATRIZ EUGENIA HIDAL-**
24 **GO ROSALES** es actual propietaria de acciones re-
25 presentativas del capital social de la compañía de
26 nacionalidad ecuatoriana denominada MODERMAR
27 S.A., contenidas en el Título número ciento cu-
28 renta y uno (Título No. 141), las mismas que en

Q

A



NOTARÍA 55

Catálogo de la
Cédula de Identidad



1 lo posterior podrán denominarse simple e indistin-
2 tamente: las "Acciones". La totalidad de las men-
3 cionadas acciones, desde que fueron adquiridas
4 por ella han pertenecido y siguen perteneciendo, al
5 peculio personal y exclusivo de la señora BEATRIZ
6 EUGENIA HIDALGO ROSALES, por cuanto tienen
7 su origen primario en acciones y fueron adquiridas,
8 todas y cada una de las Acciones, con valores de-
9 rivados de aquellos que le fueron donados por su
10 señora madre, doña Beatriz Rosales Aspiazu de
11 Fuentes, el día doce de diciembre de dos mil dos,
12 siendo, además resultado de sucesivos aumentos
13 de capital y otras transacciones societarias que,
14 sin excepción, tal cual expresamente lo reconocen
15 los cónyuges, siempre tuvieron como fuente las
16 acciones y dineros originalmente donados a la se-
17 ñora BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES por
18 su madre, según se expresa en líneas anteriores.

19 DOS.TRES. Es interés de los cónyuges señores
20 BOLÍVAR ROBERTO GUEVARA AGUIRRE Y BEA-
21 TRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES celebrar las
22 presentes capitulaciones matrimoniales por virtud
23 de las cuales quede claramente ratificado o aclara-
24 do el origen y propiedad de las acciones mencio-
25 nadas en el acápite DOS.DOS que antecede y se
26 establezca, además, un régimen especial para los
27 frutos, rentas, productos de la enajenación
28 más bienes o derechos relacionados directa

1 rectamente con las acciones descritas en el acápi-
2 te que antecede, que constituyen la totalidad de
3 las acciones que la señora **BEATRIZ EUGENIA HI-**
4 **DALGO ROSALES** posee en el capital social de
5 MODERMAR S.A. TERCERA: CAPITULACIONES
6 MATRIMONIALES.- Con los antecedentes expues-
7 tos, los Cónyuges, por sus propios derechos, libres
8 de error, fuerza o dolo, en pleno conocimiento de
9 las consecuencias jurídicas y patrimoniales de la
10 presente escritura, formulaan las siguientes decla-
11 raciones y estipulan las siguientes capitulaciones
12 matrimoniales: TRES.UNO. Todos los frutos, rédi-
13 tos, ganancias de capital y en general todos los
14 derechos provenientes directa o indirectamente de
15 las Acciones acrecerán el peculio personal de la
16 cónyuge doña **BEATRIZ EUGENIA HIDALGO RO-**
17 **Sales**; TRES.DOS. También corresponderán al
18 peculio exclusivo de doña **BEATRIZ EUGENIA HI-**
19 **DALGO ROSALES** las contraprestaciones que
20 eventualmente recibiere a cambio de la enajena-
21 ción de las Acciones, ya fuere en numerario o en
22 especie; incluso las acciones de otras sociedades
23 a que tuviere derecho como consecuencia de la
24 escisión, fusión, transformación y liquidación de la
25 compañía Modermar S.A. cuyo capital representan
26 las Acciones, o de aquellas que se reciban a cam-
27 bio en caso de que las Acciones fueron aportadas
28 al capital de otras compañías; así mismo, todos los





NOTARÍA 55

CANTÓN DE LA JUDICATURA

JOSE ANTONIO PAULSON GONZALEZ

NOTARÍA 55
CANTÓN GUAYACAN



1 frutos, réditos, ganancias de capital y en general
2 todos los derechos provenientes directa o indirec-
3 tamente de las nuevas acciones que, en cualquier
4 nueva Sociedad, eventualmente podrían ser origi-
5 nadas por las Acciones, acrecerán el peculio per-
6 sonal de la cónyuge doña BEATRIZ EUGENIA HI-
7 DALGO ROSALES. TRES.TRES. Acrecerán asi-
8 mismo el peculio exclusivo de doña BEATRIZ EU-
9 GENIA HIDALGO ROSALES todas las nuevas ac-
10 ciones (o el incremento del valor nominal de las
11 mismas) que resultaren de aumentos de capital
12 cuyo derecho preferente o de atribución corres-
13 ponda a las Acciones, o a aquellos valores que,
14 por la aplicación de las dos capitulaciones que an-
15 teceden, hubieren de pertenecer al exclusivo pe-
16 culio de dicha cónyuge. TRES. CUATRO. Los
17 cónyuges declaran, de manera expresa y señala-
18 da, que el contenido de la presente Escritura co-
19 rresponde a la intención original e invariable que,
20 respecto de las Acciones, desde el origen de las
21 mismas, siempre mantuvieron y acordaron entre
22 ellos; y que lo que aquí contenido no involucra
23 perjuicio alguno a terceros. TRES. CINCO. Según
24 queda ratificado por las presentes capitulaciones,
25 las citadas Acciones, siempre, desde su origen,
26 han correspondido y continuarán correspondiendo
27 en el futuro, exclusivamente a la señora BEATRIZ
28 EUGENIA HIDALGO ROSALES. No obstante lo

B & G

1 anterior, aun cuando en estricto derecho no es ne-
2 cesario, para mayor abundamiento, el señor BO-
3 LÍVAR ROBERTO GUEVARA AGUIRRE desde ya
4 consigna su autorización y ratificación de cuales-
5 quiera actos dispositivos que a bien tuviere reali-
6 zar su cónyuge, sea a título gratuito u oneroso, en
7 relación a las citadas Acciones, incluyendo pero
8 no limitándose a: donación, cesión, aportes al ca-
9 pital de otras compañías, venta, constitución de
10 usufructos y cualesquiera otros gravámenes; por
11 lo que su cónyuge, doña BEATRIZ EUGENIA HI-
12 DALGO ROSALES, por ser la única propietaria de
13 las Acciones, de acuerdo con la legislación ecua-
14 toriana, ha estado, está y estará facultada para
15 suscribir individualmente todos y cada uno de los
16 documentos que fueren necesarios para la perfec-
17 ción y ejecución de tales actos jurídicos. CUAR-
18 TA: ACEPTACIÓN.- Los Cónyuges declaran que
19 aceptan y ratifican en todas sus partes el conteni-
20 do de las cláusulas que anteceden y se remiten a
21 las disposiciones de la Ley en todo cuanto no es-
22 tuviere expresamente previsto en estas declara-
23 ciones y Capitulaciones, dejando, además, cons-
24 tancia expresa de que las mismas no hacen más
25 que ratificar una situación preexistente, en con-
26 formidad con la legislación ecuatoriana, plenamen-
27 te aceptada por ellos y estipular de presente y de
28 futuro, con relación a las tantas veces menciona-

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación
2004 Tomo 100 No. 00007 2968.

Año _____ Tomo _____ Folio _____ Acta _____

Dos Tres Cuatro

C E R T I F I C A

Que es fidel copia que se certifica de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación que reporta en el justificante:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE ÁREA

2012-02-08

San Benito
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y

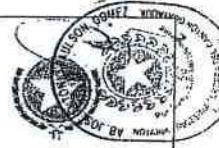
ESPACIO
EN
BLANCO

000006677115

USD \$3.00

No. 2668399

Certificado 8002375936



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

FICHA DE FILIACIÓN

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy 7/ Enero/ 2016, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

Apellidos y Nombres del Cedula: GUEVARA AGUIRRE BOLIVAR ROBERTO, C.I. 090243642-7 Sexo: Masculino. Nacionalidad: Ecuatoriana

Lugar de Inscripción del Nacimiento Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO: 02, FOLIO: 20, ACTA: 1857, del AÑO: 1948, Nacido el 7/ 2/ 1948 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador.

Hijo de: JOSE GUEVARA de nacionalidad Ecuatoriana y de: MERCEDES AGUIRRE de nacionalidad Ecuatoriana.

Lugar de Inscripción de Matrimonio Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO: 10, FOLIO: 02, ACTA: 2968, el 26/ 10/ 2004, cónyuge: BEATRIZ HIDALGO ROSALES.

Estado civil: Casado.

Domiciliado en: Ximena, Guayaquil, Guayas, Ecuador.

No se cuenta con la inscripción de defunción de esta persona.



DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



NOTARIA 55



ABOGADO JEFF ANTONIO PAULSON GOMEZ
KUTANIO YACUAIMI TERCER DEL CANTON GUAYAQUIL

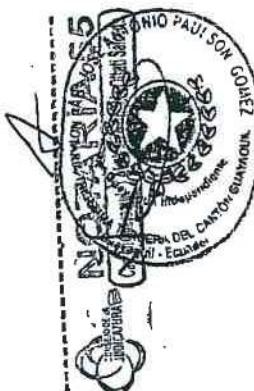
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley 1010, reformada mediante Decreto Supremo 2036, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1973, D.O.Y F.C, que la fotocopia precedente,

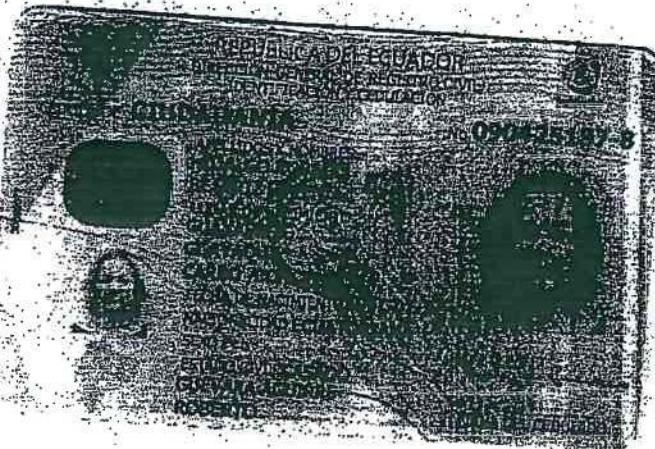
compuesta de 4 fojols es exacto y por tanto está correcto y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

08 ENE 2016

Guayaquil, de - de /

JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXX





ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Electoral, reformada mediante Decreto Supremo 2286, publicado en el Registro Oficial 19 564 del 12 de Abril de 1973, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de _____ fojas(es) es exacta y por tanto es correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 08 ENE 2016

AB JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TERCERO



NOTARIA 55





1 das Acciones. **QUINTA: AUTORIZACIÓN**
2 Cónyuges expresamente autorizan a la señorita
3 María del Carmen Gómez Castro, abogado de pro-
4 fesión, para que lleve a cabo los trámites necesaria-
5 rios para la plena validez y perfeccionamiento de
6 esta escritura y, especialmente, para gestionar su
7 inscripción e incorporación al Acta de la que consta
8 el Matrimonio Civil de los otorgantes. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás
9 cláusulas de estilo necesarias para la plena vali-
10 dez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.
11 (Firmado) Abogada María del Carmen Gómez
12 Castro.- Matrícula número cero nueve- dos mil
13 once- cuarenta y uno.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**
14 que queda elevada a escritura pública.- Quedan
15 agregados para que formen parte integrante de es-
16 ta escritura todos los documentos que perfeccione
17 la validez de esta escritura.- **LEIDA** esta escritura
18 pública de capitulaciones matrimoniales, de prin-
19 cipio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los
20 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus
21 partes, se afirman y ratifican en su contenido y la
22 suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario.
23

24 **DOY FE.**-

25
26
27
28
BOLIVAR ROBERTO GUEVARA AGUIRRE
C.C. No.0902436427 C.V. No.



Bestrijd de Guerres

3 BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES

4 C.C. No.0904251378 C.V. No.

EL NOTARIO

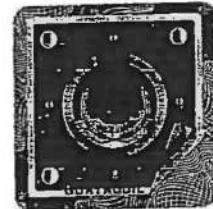
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



13 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO
14 TESTIMONIO que sello y firmo en ocho fojas, en la ciu-
15 dad de Guayaquil, a los ocho días del mes de enero del
16 año dos mil dieciséis.-

EL NOTARIO

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



1

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN		E33312222	
CÉDULA DE CIUDADANÍA APPELLIDOS Y NOMBRES HIDALGO ROSALES BEATRIZ EUGENIA LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL CARBO /CONCEPCION/ FECHA DE NACIMIENTO 1951-01-22 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F ESTADO CIVIL CASADO GUEVARA AGUIRRE ROBERTO		INSTRUCCIÓN SECUNDARIA PROFESIÓN QUEHACER. DOMESTICOS	
No. 090425137-8   Beatriz d. Guevara		APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HIDALGO JORGE APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROSALES BEATRIZ LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2009-10-22 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-22 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL IDE CU 0904251378<<<<<<<<<< 510122F211022ECU<<<<<<<<<< HIDALGO < ROSALES << BEATRIZ < EUGEN	





Guayaquil, 13 de noviembre del 2019

Señores
MODERFINANCE S.A.
Ciudad.-

Estimados señores:

Por medio de la presente notifico a ustedes que el día de hoy he transferido, a título de donación, la nuda propiedad 262.500 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de mi nieto, el señor Roberto Carlos Torres Guevara.

Tanto la cedente como el cesionario declaran que esta cesión se realiza tan sólo para fines lícitos.

Sírvanse registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía así como notificar a la Intendencia de Compañías de este particular.

Muy atentamente.

Beatriz de Guevara
Beatriz Eugenia Hidalgo Rosales de Guevara
C.C. No. 0904251378
Cedente

Ch. Pérez
Carlos Pérez Hidalgo
Apoderado
p. Roberto Carlos Torres Guevara
Cesionario



Escritura: 20160901033P00015

1 CAPITULACIONES MA-

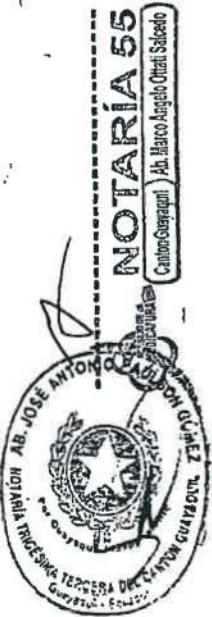
2 TRIMONIALES QUE CE-
3 LEBRAN LOS CONYU-
4 GES SEÑORES BOLIVAR
5 ROBERTO GUEVARA
6 AGUIRRE Y BEATRIZ
7 EUGENIA HIDALGO RO-
8 SALES.-----

9 10 CUANTIA: INDETERMINADA

11 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
12 del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días
13 del mes de enero del año dos mil dieciséis, ante mí,
14 Abogado JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ, Notario
15 Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, compare-
16 cen los cónyuges señores BOLIVAR ROBERTO
17 GUEVARA AGUIRRE Y BEATRIZ EUGENIA HIDAL-
18 GO ROSALES, por sus propios derechos y por los
19 de la sociedad conyugal que tienen establecida, de
20 estado civil casados, de profesión abogado y dedi-
21 cada a la dirección del hogar respectivamente,
22 quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
23 domiciliados en Samborondon de transito por esta
24 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quie-
25 nes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el ob-
26 jeto y resultados de esta escritura pública, a la que
27 proceden como queda indicado, con amplia y entera
28 libertad, para su otorgamiento me presentaron la

NOTARIA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Ángel Otárola Salcedo



1 minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR**
2 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Pùblicas a
3 su cargo, sírvase incorporar una de la que consten
4 las CAPITULACIONES MATRIMONIALES que se
5 contienen en las declaraciones y estipulaciones si-
6 guientes: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Los señores
7 cónyuges **BOLÍVAR ROBERTO GUEVARA AGUI-**
8 **RRE y BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES,**
9 por sus propios derechos y por los que representan
10 de la sociedad conyugal que tienen formada, quie-
11 nes en lo posterior podrán ser denominados simple
12 e indistintamente, los "**CÓNYUGES**". **SEGUNDA:**
13 **ANTECEDENTES.**- **DOS.UNO.** Los señores Bolívar
14 Roberto Guevara Aguirre y Beatriz Eugenia Hidalgo
15 Rosales contrajeron matrimonio en la ciudad de
16 Miami - Florida, Estados Unidos de Norteamérica,
17 el día catorce de mayo de mil novecientos setenta y
18 cuatro según consta del Acta de Matrimonio inscrita
19 en el Registro Civil el día veintiséis de octubre del
20 dos mil cuatro, en el Tomo diez, página dos, Acta
21 dos mil novecientas sesenta y ocho; misma que se
22 adjunta al presente instrumento como habilitante.
23 **DOS.DOS.** La señora **BEATRIZ EUGENIA HIDAL-**
24 **GO ROSALES** es actual propietaria de acciones re-
25 presentativas del capital social de la compañía de
26 nacionalidad ecuatoriana denominada MODERMAR
27 S.A., contenidas en el Título número ciento cu-
28 renta y uno (Título No. 141), las mismas que en

Q

A



NOTARÍA 55

Cab. Notarial (Ab. Marco Angelito Salcedo)



1 lo posterior podrán denominarse simple e indistin-
2 tamente: las "Acciones". La totalidad de las men-
3 cionadas acciones, desde que fueron adquiridas
4 por ella han pertenecido y siguen perteneciendo, al
5 peculio personal y exclusivo de la señora BEATRIZ
6 EUGENIA HIDALGO ROSALES, por cuanto tienen
7 su origen primario en acciones y fueron adquiridas,
8 todas y cada una de las Acciones, con valores de-
9 rivados de aquellos que le fueron donados por su
10 señora madre, doña Beatriz Rosales Aspiazu de
11 Fuentes, el día doce de diciembre de dos mil dos,
12 siendo, además resultado de sucesivos aumentos
13 de capital y otras transacciones societarias que,
14 sin excepción, tal cual expresamente lo reconocen
15 los cónyuges, siempre tuvieron como fuente las
16 acciones y dineros originalmente donados a la se-
17 ñora BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES por
18 su madre, según se expresa en líneas anteriores.

19 DOS.TRES. Es interés de los cónyuges señores
20 BOLÍVAR ROBERTO GUEVARA AGUIRRE Y BEA-
21 TRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES celebrar las
22 presentes capitulaciones matrimoniales por virtud
23 de las cuales quede claramente ratificado o aclara-
24 do el origen y propiedad de las acciones mencio-
25 nadas en el acápite DOS.DOS que antecede y se
26 establezca, además, un régimen especial para los
27 frutos, rentas, productos de la enajenación
28 más bienes o derechos relacionados directa

1 rectamente con las acciones descritas en el acápi-
2 te que antecede, que constituyen la totalidad de
3 las acciones que la señora **BEATRIZ EUGENIA HI-**
4 **DALGO ROSALES** posee en el capital social de
5 MODERMAR S.A. TERCERA: CAPITULACIONES
6 MATRIMONIALES.- Con los antecedentes expues-
7 tos, los Cónyuges, por sus propios derechos, libres
8 de error, fuerza o dolo, en pleno conocimiento de
9 las consecuencias jurídicas y patrimoniales de la
10 presente escritura, formulaan las siguientes decla-
11 raciones y estipulan las siguientes capitulaciones
12 matrimoniales: TRES.UNO. Todos los frutos, rédi-
13 tos, ganancias de capital y en general todos los
14 derechos provenientes directa o indirectamente de
15 las Acciones acrecerán el peculio personal de la
16 cónyuge doña **BEATRIZ EUGENIA HIDALGO RO-**
17 **Sales**; TRES.DOS. También corresponderán al
18 peculio exclusivo de doña **BEATRIZ EUGENIA HI-**
19 **DALGO ROSALES** las contraprestaciones que
20 eventualmente recibiere a cambio de la enajena-
21 ción de las Acciones, ya fuere en numerario o en
22 especie; incluso las acciones de otras sociedades
23 a que tuviere derecho como consecuencia de la
24 escisión, fusión, transformación y liquidación de la
25 compañía Modermar S.A. cuyo capital representan
26 las Acciones, o de aquellas que se reciban a cam-
27 bio en caso de que las Acciones fueron aportadas
28 al capital de otras compañías; así mismo, todos los





NOTARÍA 55

CANTÓN DE LA JUDICATURA

JOSE ANTONIO PAULSON GONZALEZ

NOTARÍA 55
CANTÓN GUAYACAN



1 frutos, réditos, ganancias de capital y en general
2 todos los derechos provenientes directa o indirec-
3 tamente de las nuevas acciones que, en cualquier
4 nueva Sociedad, eventualmente podrían ser origi-
5 nadas por las Acciones, acrecerán el peculio per-
6 sonal de la cónyuge doña BEATRIZ EUGENIA HI-
7 DALGO ROSALES. TRES.TRES. Acrecerán asi-
8 mismo el peculio exclusivo de doña BEATRIZ EU-
9 GENIA HIDALGO ROSALES todas las nuevas ac-
10 ciones (o el incremento del valor nominal de las
11 mismas) que resultaren de aumentos de capital
12 cuyo derecho preferente o de atribución corres-
13 ponda a las Acciones, o a aquellos valores que,
14 por la aplicación de las dos capitulaciones que an-
15 teceden, hubieren de pertenecer al exclusivo pe-
16 culio de dicha cónyuge. TRES. CUATRO. Los
17 cónyuges declaran, de manera expresa y señala-
18 da, que el contenido de la presente Escritura co-
19 rresponde a la intención original e invariable que,
20 respecto de las Acciones, desde el origen de las
21 mismas, siempre mantuvieron y acordaron entre
22 ellos; y que lo que aquí contenido no involucra
23 perjuicio alguno a terceros. TRES. CINCO. Según
24 queda ratificado por las presentes capitulaciones,
25 las citadas Acciones, siempre, desde su origen,
26 han correspondido y continuarán correspondiendo
27 en el futuro, exclusivamente a la señora BEATRIZ
28 EUGENIA HIDALGO ROSALES. No obstante lo

B & G

1 anterior, aun cuando en estricto derecho no es ne-
2 cesario, para mayor abundamiento, el señor BO-
3 LÍVAR ROBERTO GUEVARA AGUIRRE desde ya
4 consigna su autorización y ratificación de cuales-
5 quiera actos dispositivos que a bien tuviere reali-
6 zar su cónyuge, sea a título gratuito u oneroso, en
7 relación a las citadas Acciones, incluyendo pero
8 no limitándose a: donación, cesión, aportes al ca-
9 pital de otras compañías, venta, constitución de
10 usufructos y cualesquiera otros gravámenes; por
11 lo que su cónyuge, doña BEATRIZ EUGENIA HI-
12 DALGO ROSALES, por ser la única propietaria de
13 las Acciones, de acuerdo con la legislación ecua-
14 toriana, ha estado, está y estará facultada para
15 suscribir individualmente todos y cada uno de los
16 documentos que fueren necesarios para la perfec-
17 ción y ejecución de tales actos jurídicos. CUAR-
18 TA: ACEPTACIÓN.- Los Cónyuges declaran que
19 aceptan y ratifican en todas sus partes el conteni-
20 do de las cláusulas que anteceden y se remiten a
21 las disposiciones de la Ley en todo cuanto no es-
22 tuviere expresamente previsto en estas declara-
23 ciones y Capitulaciones, dejando, además, cons-
24 tancia expresa de que las mismas no hacen más
25 que ratificar una situación preexistente, en con-
26 formidad con la legislación ecuatoriana, plenamen-
27 te aceptada por ellos y estipular de presente y de
28 futuro, con relación a las tantas veces menciona-

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación
2004 Tomo 100 No. 00007 2968.

Año _____ Tomo _____ Folio _____ Acta _____

Dos Tres Cuatro

C E R T I F I C A

Que es fidel copia que se certifica de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación que reporta en el justificante:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE ÁREA

2012-02-08

Luis Pérez Arce
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y

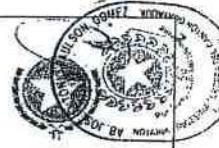
ESPACIO
EN
BLANCO

000006677115

USD \$3.00

No. 2668399

Certificado 8002375936



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

FICHA DE FILIACIÓN

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy 7/ Enero/ 2016, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

Apellidos y Nombres del Cedula: GUEVARA AGUIRRE BOLIVAR ROBERTO, C.I. 090243642-7 Sexo: Masculino. Nacionalidad: Ecuatoriana

Lugar de Inscripción del Nacimiento Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO: 02, FOLIO: 20, ACTA: 1857, del AÑO: 1948, Nacido el 7/ 2/ 1948 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador.

Hijo de: JOSE GUEVARA de nacionalidad Ecuatoriana y de: MERCEDES AGUIRRE de nacionalidad Ecuatoriana.

Lugar de Inscripción de Matrimonio Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO: 10, FOLIO: 02, ACTA: 2968, el 26/ 10/ 2004, cónyuge: BEATRIZ HIDALGO ROSALES.

Estado civil: Casado.

Domiciliado en: Ximena, Guayaquil, Guayas, Ecuador.

No se cuenta con la inscripción de defunción de esta persona.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec





ABOGADO JEFF ANTONIO PAULSON GOMEZ
KUTANIO YACUAIMI TERCER DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley 1010, reformada mediante Decreto Supremo 2036, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1973, D.O.Y.F., que la fotocopia precedente,

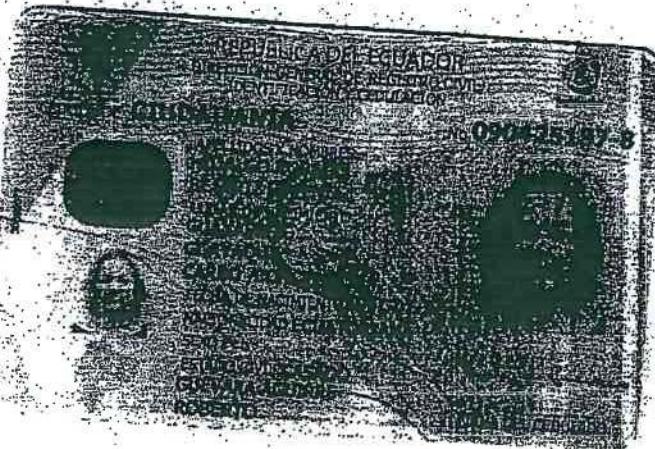
compuesta de 4 folios, es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

08 ENE 2016

Guayaquil, de - de /

JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXX





ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Electoral, reformada mediante Decreto Supremo 2286, publicado en el Registro Oficial 19 564 del 12 de Abril de 1973, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de _____ folios, es exacta y por tanto es correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 08 ENE 2016

AB JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TERCERO



NOTARIA 55





1 das Acciones. **QUINTA: AUTORIZACIÓN**
2 Cónyuges expresamente autorizan a la señorita
3 María del Carmen Gómez Castro, abogado de pro-
4 fesión, para que lleve a cabo los trámites necesaria-
5 rios para la plena validez y perfeccionamiento de
6 esta escritura y, especialmente, para gestionar su
7 inscripción e incorporación al Acta de la que cons-
8 te el Matrimonio Civil de los otorgantes. Antepon-
9 ga y agregue usted, señor Notario, las demás
10 cláusulas de estilo necesarias para la plena vali-
11 dez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.
12 (Firmado) Abogada María del Carmen Gómez
13 Castro.- Matrícula número cero nueve- dos mil
14 once- cuarenta y uno.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**
15 que queda elevada a escritura pública.- Quedan
16 agregados para que formen parte integrante de es-
17 ta escritura todos los documentos que perfeccione
18 la validez de esta escritura.- **LEIDA** esta escritura
19 pública de capitulaciones matrimoniales, de prin-
20 cipio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los
21 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus
22 partes, se afirman y ratifican en su contenido y la
23 suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario.

24 DOY FE.-

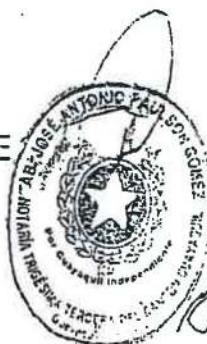
25

26

27

28

BOLIVAR ROBERTO GUEVARA AGUIRRE
C.C. No.0902436427 C.V. No.



Bestrijd de Guerres

3 BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES

4 C.C. No.0904251378 C.V. No.

EL NOTARIO

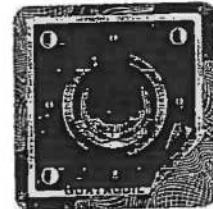
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



13 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO
14 TESTIMONIO que sello y firmo en ocho fojas, en la ciu-
15 dad de Guayaquil, a los ocho días del mes de enero del
16 año dos mil dieciséis.-

EL NOTARIO

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



1



Factura: 001-003-000041682



20180901043P05184

NOTARIO(A) SUPLENTE ROSA BEATRIZ ROSADO BRAVO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Ecritura N°:	20180901043P05184						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TORRES GUEVARA ROBERTO CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924006232	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PEREZ HIDALGO CARLOS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910756055	ECUATORIANA	APODERADO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón			Parroquia			
GUAYAS	GUAYAQUIL			ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SUPLENTE ROSA BEATRIZ ROSADO BRAVO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 16959-DP09-2018-SJ



No. 2018-09-01-043-P05184

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

OTORGА: EL SEÑOR ROBERTO CARLOS TORRES

A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS FERNANDO PÉREZ

HIDALGO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho, ante mí, Abogada ROSA ROSADO BRAVO, NOTARIA SUPLENTE CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece: El señor ROBERTO CARLOS TORRES GUEVARA, de nacionalidad ecuatoriana con domicilio y residencia en la Ciudadela Río Grande Villa C54 Vía a Samborondón, y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, correo electrónico: rc_torres@aol.com; de estado civil soltero, ejecutivo, por sus propios derechos, en calidad de PODERDANTE. El compareciente es mayor de edad, hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación; Bien instruido sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de PODER ESPECIAL, a la que procede conforme queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, del tenor siguiente.-

SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar en el registro de



1 escrituras públicas a su cargo, una por la que conste el
2 **PODER ESPECIAL**, que se otorga al tenor de las
3 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTE.**-
4 Comparece al otorgamiento de la presente escritura
5 contentiva de un poder especial el señor **ROBERTO**
6 **CARLOS TORRES GUEVARA**, por sus propios derechos.
7 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.** La señora
8 **BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES DE**
9 **GUEVARA**, por sus propios derechos, es titular de una
10 inversión en el capital social de la compañía de
11 nacionalidad ecuatoriana denominada MODERFINANCE
12 S.A.; **DOS.DOS.** Es intención de la señora Beatriz
13 Eugenia Hidalgo Rosales de Guevara donar la nuda
14 propiedad de parte de las acciones que mantiene en el
15 capital social de MODERFINANCE S.A., a favor del
16 señor Roberto Carlos Torres Guevara; y, **DOS.TRES.** Por
17 motivos de estudios, el señor Roberto Carlos Torres
18 Guevara se ausentará del país en los próximos días, por
19 lo que ha considerado necesario otorgar un poder
20 especial a favor del señor Carlos Fernando Pérez
21 Hidalgo, para que a su nombre y representación
22 comparezca a la celebración de todos los actos y
23 contratos y suscriba todos los documentos que sean
24 necesarios para perfeccionar la donación de la nuda
25 propiedad de las acciones referidas que efectuará a su
favor la señora Beatriz Eugenia Hidalgo Rosales de
Guevara. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los
anteriores expuestos, el señor **ROBERTO CARLOS**
TORRES GUEVARA otorga un poder especial, pero

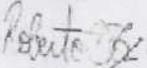


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092400623-2

Apellido y Nombres
TORRES GUEVARA
ROBERTO CARLOS
Lugar de nacimiento
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI
Fecha de nacimiento 1997-03-03
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M
Estado Civil SOLTERO





FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
ESTUDIANTE
APellidos y nombres del Padre
TORRES MORLA RICARDO XAVIER
APellidos y nombres de la Madre
GUEVARA HIDALGO BEATRIZ EUGENIA
Lugar y fecha de expedición
GUAYAQUIL
2015-08-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-14
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

V3333Y2222



FIRMA DEL GESTOR SECCIONAL

IDE CU 0924006232 <<<<<<<<<<
19970303M20270814ECU <<<<<<<<
TORRES < GUEVARA << ROBERTO < CARLOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DIFUNDIDO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Concursos Presidencia y Referéndum 2018
092400623-2 020 - 03777

TORRES GUEVARA ROBERTO CARLOS
GUAYAS SAMBO RONDON
LA PUNTILLA (SATELITE) LA PUNTILLA
1 Multa 38,60 ConRep: 0 Tot USD: 38,60
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0300
5787719 25/07/2018 10:44:54


Econ. Marlon Lanata Carr.
DIRECCIÓN
DEL PUEBLO, PARROQUIA ELECTORAL, L...



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0924006232

Nombres del ciudadano: TORRES GUEVARA ROBERTO CARLOS



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 3 DE MARZO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TORRES MORLA RICARDO XAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUEVARA HIDALGO BEATRIZ EUGENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 189-181-97507



189-181-97507

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Ab. Rosario Soto
NOTARIA
QUADRAGESIMA TERCERA DE



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0924006232

Nombre: TORRES GUEVARA ROBERTO CARLOS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carnet de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 182-181-97520



182-181-97520



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 091075605-5

PEREZ HIDALGO
CARLOS FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLÍVAR ISAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1972-12-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VANESSA
ELIZALDE JALIL

INSTITUCIÓN
BACHILLERATO ESTUDIANTE
APELICIOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ CARRION CARLOS FERNANDO
APELICIOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HIDALGO ROSALES BEATRIZ EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-06-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-21

E24318222



[Handwritten signatures]

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
FIRMA DEL DIRECTOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
10 DE FEBRERO 2013

CNE

016 - 326
Número
JUNTA N°

0910756055
CÉDULA
PEREZ HIDALGO CARLOS FERNANDO
APELICIOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN
LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1

[Portrait photo of Carlos Fernando Pérez Hidalgo]

[Barcode]





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910756055

Nombres del ciudadano: PEREZ HIDALGO CARLOS FERNANDO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ELIZALDE JALIL VANESSA

Fecha de Matrimonio: 4 DE AGOSTO DE 2000

Nombres del padre: PEREZ CARRION CARLOS FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: HIDALGO ROSALES BEATRIZ EUGENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Nº de certificado: 184-181-97623



184-181-97623

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0910756055

Nombre: PEREZ HIDALGO CARLOS FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 184-181-97637



184-181-97637



1 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor
2 del señor **CÁRLOS FERNÁNDO PÉREZ HIDALGO**, con
3 el objeto de que, sin limitación alguna, a su nombre y
4 representación suscriba todos los documentos que sean
5 necesarios para que se perfeccione la donación que
6 efectuará a su favor la señora Beatriz Eugenia Hidalgo
7 Rosales de Guevara de la nuda propiedad de parte de las
8 acciones que mantiene en el capital social de
9 MODERFINANCE S.A.- En el ejercicio de este poder, el
10 apoderado gozará de plenas facultades para ejercerlo a
11 cabalidad, de manera que, en ningún caso, se le podrá
12 argumentar insuficiencia o falta de poder para el
13 cumplimiento de los encargos que le hacen mediante este
14 Instrumento. Podrá, sin que la enumeración sea taxativa,
15 suscribir el o los documentos de los que conste la
16 donación, suscribir los correspondientes títulos de
17 acciones, firmar las cartas que sean necesarias dirigidas
18 al representante legal de MODERFINANCE S.A.,
19 notificaciones a la Superintendencia de Compañías,
20 suscribir declaraciones tributarias relacionadas con la
21 donación a recibir, realizar pagos al Servicio de Rentas
22 Internas, comparecer ante autoridades civiles y
23 administrativas, entidades financieras y, en fin, realizar
24 cualquier tipo de gestión que sea necesaria para dar fiel
25 cumplimiento al encargo que le ha sido encomendado. En
26 caso de que se realice más de una donación, el apoderado
27 contará con plenas facultades para suscribir los
28 documentos que sean menester y para realizar las
29 gestiones que sean necesarias, sin limitación.



1 Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de
2 estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento de
3 la presente escritura pública. Hasta aquí, la minuta que
4 queda elevada a escritura pública, la misma que se
5 encuentra firmada por la Abogada María del Carmen
6 Gómez Castro.- Registro profesional Número Cero nueve
7 – dos mil once – cuarenta y uno del Foro de Abogados.-
8 Para la celebración y otorgamiento de la presente
9 escritura se observaron los preceptos legales que el caso
10 requiere, y leída que les fue por mí, la Notaria al
11 compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su
12 contenido firmando en unidad de acto, se incorpora al
13 Protocolo de esta Notaría la presente escritura de todo lo
14 cual doy fe.-

15

16

17

ROBERTO CARLOS TORRES GUEVARA

18

C.C. 092400623-2

19

20

21

Ab. ROSA ROSADO BRAVO

22

NOTARIA SUPLENTE CUADRAGÉSIMA TERCERA

23

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

24



ABOGADA ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA TITULAR CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO** de **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA: EL SEÑOR ROBERTO CARLOS TORRES GUEVARA A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS FERNANDO PÉREZ HIDALGO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.


AB. ROSA ROSADO BRAVO
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN		E33312222	
CÉDULA DE CIUDADANÍA APPELLIDOS Y NOMBRES HIDALGO ROSALES BEATRIZ EUGENIA LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL CARBO /CONCEPCION/ FECHA DE NACIMIENTO 1951-01-22 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F ESTADO CIVIL CASADO GUEVARA AGUIRRE ROBERTO		INSTRUCCIÓN SECUNDARIA PROFESIÓN QUEHACER. DOMESTICOS	
No. 090425137-8   Beatriz d. Guevara		APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HIDALGO JORGE APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROSALES BEATRIZ LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2009-10-22 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-22 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL IDE CU 0904251378<<<<<<<<<<< 510122F211022ECU<<<<<<<<<< HIDALGO < ROSALES << BEATRIZ < EUGEN	



Guayaquil, 13 de noviembre del 2019

Señores
MODERFINANCE S.A.
Ciudad.-

Estimados señores:

Por medio de la presente notifico a ustedes que el día de hoy he transferido, a título de donación, la nuda propiedad 112.500 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de mi nieto, el menor Lucas Vallarino Guevara.

Tanto la cedente como el cesionario declaran que esta cesión se realiza tan sólo para fines lícitos.

Sírvanse registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía así como notificar a la Intendencia de Compañías de este particular.

Muy atentamente.

Beatriz de Guevara
Beatriz Eugenia Hidalgo Rosales de Guevara
C.C. No. 0904251378
Cedente

Vanessa Guevara
p. Lucas Vallarino Guevara
Vanessa Guevara Hidalgo
C.C. No. 0926043019
Cesionario



Escritura: 20160901033P00015

1 CAPITULACIONES MA-

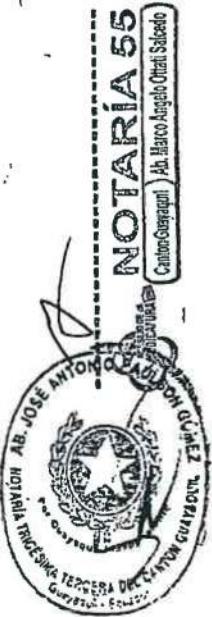
2 TRIMONIALES QUE CE-
3 LEBRAN LOS CONYU-
4 GES SEÑORES BOLIVAR
5 ROBERTO GUEVARA
6 AGUIRRE Y BEATRIZ
7 EUGENIA HIDALGO RO-
8 SALES.-----

9 10 CUANTIA: INDETERMINADA

11 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
12 del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días
13 del mes de enero del año dos mil dieciséis, ante mí,
14 Abogado JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ, Notario
15 Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, compare-
16 cen los cónyuges señores BOLIVAR ROBERTO
17 GUEVARA AGUIRRE Y BEATRIZ EUGENIA HIDAL-
18 GO ROSALES, por sus propios derechos y por los
19 de la sociedad conyugal que tienen establecida, de
20 estado civil casados, de profesión abogado y dedi-
21 cada a la dirección del hogar respectivamente,
22 quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
23 domiciliados en Samborondon de transito por esta
24 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quie-
25 nes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el ob-
26 jeto y resultados de esta escritura pública, a la que
27 proceden como queda indicado, con amplia y entera
28 libertad, para su otorgamiento me presentaron la

NOTARIA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angel Otárola Salcedo



1 minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR**
2 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Pùblicas a
3 su cargo, sírvase incorporar una de la que consten
4 las CAPITULACIONES MATRIMONIALES que se
5 contienen en las declaraciones y estipulaciones si-
6 guientes: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Los señores
7 cónyuges **BOLÍVAR ROBERTO GUEVARA AGUI-**
8 **RRE y BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES,**
9 por sus propios derechos y por los que representan
10 de la sociedad conyugal que tienen formada, quie-
11 nes en lo posterior podrán ser denominados simple
12 e indistintamente, los "**CÓNYUGES**". **SEGUNDA:**
13 **ANTECEDENTES.**- **DOS.UNO.** Los señores Bolívar
14 Roberto Guevara Aguirre y Beatriz Eugenia Hidalgo
15 Rosales contrajeron matrimonio en la ciudad de
16 Miami - Florida, Estados Unidos de Norteamérica,
17 el día catorce de mayo de mil novecientos setenta y
18 cuatro según consta del Acta de Matrimonio inscrita
19 en el Registro Civil el día veintiséis de octubre del
20 dos mil cuatro, en el Tomo diez, página dos, Acta
21 dos mil novecientas sesenta y ocho; misma que se
22 adjunta al presente instrumento como habilitante.
23 **DOS.DOS.** La señora **BEATRIZ EUGENIA HIDAL-**
24 **GO ROSALES** es actual propietaria de acciones re-
25 presentativas del capital social de la compañía de
26 nacionalidad ecuatoriana denominada MODERMAR
27 S.A., contenidas en el Título número ciento cu-
28 renta y uno (Título No. 141), las mismas que en

Q

A



NOTARÍA 55

Catálogo de la
Cédula de Identidad



1 lo posterior podrán denominarse simple e indistin-
2 tamente: las "Acciones". La totalidad de las men-
3 cionadas acciones, desde que fueron adquiridas
4 por ella han pertenecido y siguen perteneciendo, al
5 peculio personal y exclusivo de la señora BEATRIZ
6 EUGENIA HIDALGO ROSALES, por cuanto tienen
7 su origen primario en acciones y fueron adquiridas,
8 todas y cada una de las Acciones, con valores de-
9 rivados de aquellos que le fueron donados por su
10 señora madre, doña Beatriz Rosales Aspiazu de
11 Fuentes, el día doce de diciembre de dos mil dos,
12 siendo, además resultado de sucesivos aumentos
13 de capital y otras transacciones societarias que,
14 sin excepción, tal cual expresamente lo reconocen
15 los cónyuges, siempre tuvieron como fuente las
16 acciones y dineros originalmente donados a la se-
17 ñora BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES por
18 su madre, según se expresa en líneas anteriores.

19 DOS.TRES. Es interés de los cónyuges señores
20 BOLÍVAR ROBERTO GUEVARA AGUIRRE Y BEA-
21 TRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES celebrar las
22 presentes capitulaciones matrimoniales por virtud
23 de las cuales quede claramente ratificado o aclara-
24 do el origen y propiedad de las acciones mencio-
25 nadas en el acápite DOS.DOS que antecede y se
26 establezca, además, un régimen especial para los
27 frutos, rentas, productos de la enajenación
28 más bienes o derechos relacionados directa

1 rectamente con las acciones descritas en el acápi-
2 te que antecede, que constituyen la totalidad de
3 las acciones que la señora **BEATRIZ EUGENIA HI-**
4 **DALGO ROSALES** posee en el capital social de
5 MODERMAR S.A. TERCERA: CAPITULACIONES
6 MATRIMONIALES.- Con los antecedentes expues-
7 tos, los Cónyuges, por sus propios derechos, libres
8 de error, fuerza o dolo, en pleno conocimiento de
9 las consecuencias jurídicas y patrimoniales de la
10 presente escritura, formulaan las siguientes decla-
11 raciones y estipulan las siguientes capitulaciones
12 matrimoniales: TRES.UNO. Todos los frutos, rédi-
13 tos, ganancias de capital y en general todos los
14 derechos provenientes directa o indirectamente de
15 las Acciones acrecerán el peculio personal de la
16 cónyuge doña **BEATRIZ EUGENIA HIDALGO RO-**
17 **Sales**; TRES.DOS. También corresponderán al
18 peculio exclusivo de doña **BEATRIZ EUGENIA HI-**
19 **DALGO ROSALES** las contraprestaciones que
20 eventualmente recibiere a cambio de la enajena-
21 ción de las Acciones, ya fuere en numerario o en
22 especie; incluso las acciones de otras sociedades
23 a que tuviere derecho como consecuencia de la
24 escisión, fusión, transformación y liquidación de la
25 compañía Modermar S.A. cuyo capital representan
26 las Acciones, o de aquellas que se reciban a cam-
27 bio en caso de que las Acciones fueron aportadas
28 al capital de otras compañías; así mismo, todos los





NOTARÍA 55

CANTÓN DE LA JUDICATURA

JOSE ANTONIO PAULSON GONZALEZ

NOTARÍA 55
CANTÓN GUAYACAN



1 frutos, réditos, ganancias de capital y en general
2 todos los derechos provenientes directa o indirec-
3 tamente de las nuevas acciones que, en cualquier
4 nueva Sociedad, eventualmente podrían ser origi-
5 nadas por las Acciones, acrecerán el peculio per-
6 sonal de la cónyuge doña BEATRIZ EUGENIA HI-
7 DALGO ROSALES. TRES.TRES. Acrecerán asi-
8 mismo el peculio exclusivo de doña BEATRIZ EU-
9 GENIA HIDALGO ROSALES todas las nuevas ac-
10 ciones (o el incremento del valor nominal de las
11 mismas) que resultaren de aumentos de capital
12 cuyo derecho preferente o de atribución corres-
13 ponda a las Acciones, o a aquellos valores que,
14 por la aplicación de las dos capitulaciones que an-
15 teceden, hubieren de pertenecer al exclusivo pe-
16 culio de dicha cónyuge. TRES. CUATRO. Los
17 cónyuges declaran, de manera expresa y señala-
18 da, que el contenido de la presente Escritura co-
19 rresponde a la intención original e invariable que,
20 respecto de las Acciones, desde el origen de las
21 mismas, siempre mantuvieron y acordaron entre
22 ellos; y que lo que aquí contenido no involucra
23 perjuicio alguno a terceros. TRES. CINCO. Según
24 queda ratificado por las presentes capitulaciones,
25 las citadas Acciones, siempre, desde su origen,
26 han correspondido y continuarán correspondiendo
27 en el futuro, exclusivamente a la señora BEATRIZ
28 EUGENIA HIDALGO ROSALES. No obstante lo

B & G

1 anterior, aun cuando en estricto derecho no es ne-
2 cesario, para mayor abundamiento, el señor BO-
3 LÍVAR ROBERTO GUEVARA AGUIRRE desde ya
4 consigna su autorización y ratificación de cuales-
5 quiera actos dispositivos que a bien tuviere reali-
6 zar su cónyuge, sea a título gratuito u oneroso, en
7 relación a las citadas Acciones, incluyendo pero
8 no limitándose a: donación, cesión, aportes al ca-
9 pital de otras compañías, venta, constitución de
10 usufructos y cualesquiera otros gravámenes; por
11 lo que su cónyuge, doña BEATRIZ EUGENIA HI-
12 DALGO ROSALES, por ser la única propietaria de
13 las Acciones, de acuerdo con la legislación ecua-
14 toriana, ha estado, está y estará facultada para
15 suscribir individualmente todos y cada uno de los
16 documentos que fueren necesarios para la perfec-
17 ción y ejecución de tales actos jurídicos. CUAR-
18 TA: ACEPTACIÓN.- Los Cónyuges declaran que
19 aceptan y ratifican en todas sus partes el conteni-
20 do de las cláusulas que anteceden y se remiten a
21 las disposiciones de la Ley en todo cuanto no es-
22 tuviere expresamente previsto en estas declara-
23 ciones y Capitulaciones, dejando, además, cons-
24 tancia expresa de que las mismas no hacen más
25 que ratificar una situación preexistente, en con-
26 formidad con la legislación ecuatoriana, plenamen-
27 te aceptada por ellos y estipular de presente y de
28 futuro, con relación a las tantas veces menciona-

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
 con fecha cuya copia
 se archiva de
 NOTARIA 55
 Oficina del Notario en los Estados Unidos
 Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez
 con fecha cuya copia se archiva.

f.) Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del con fecha cuya copia se archiva.

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 10-1 Pág. 2

En Guayaquil Provincia de Guayas
 hoy dia 10 de Octubre del dos mil 1974
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende a presente acto del matrimonio de: NOMBRES
 APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Bogotiz Rosario Gutiérrez
Damille, nacido en Guayaquil, el 7 de Febrero
 1948, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Obraje,
 con Cédula N° 09024311959, domiciliado en Jacé - Miami Florida U.S.A.
 anterior Soltan, hijo de José Gutiérrez y de Mariela Benítez.
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Bogotiz Rosario Gutiérrez
Rosales, nacida en Guayaquil, el 22 de Febrero
 1951, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión O. Domésticas,
 con Cédula N° 0904251378, domiciliada en Jacé - Miami Florida U.S.A.
 hija de Oliverina y de Jorge Gutiérrez.
 y de Bogotiz Rosario

LUGAR DEL MATRIMONIO: Jacé - Miami Florida U.S.A. FECHA: 10 de Mayo 1974

Identificación y Domicilio del Guayaquil

Jefe de Oficina
 Notario, Oficina
 Registrador Civil
 DELEGADO

OBSERVACIONES:

Se presentó juzgamiento secreto, encubriendo
 su presencia en la diligencia. Germán P. Díaz
 Registrador Civil, lo apartó de la diligencia, presumiblemente con
 Oficial 00678 con fecha 2.9.68. Documento que se pide
 presentar.

FIRMAS:

NOTARIA 55



DISUELTO POR
 DIVORCIO
 EN GUAYAQUIL
 10-10-1974
 NOTARIO 55
 SE ARCHIVA

La separación
 de los contrayentes
 se declara
 Juez ...
 cuya copia

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación
2004 Tomo 100 No. 00007 2968.

Año _____ Tomo _____ Folio _____ Acta _____

Dos Tres Cuatro

C E R T I F I C A

Que es fidel copia que se certifica de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación que reporta en el justificante:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE ÁREA

2012-02-08

San Benito
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y

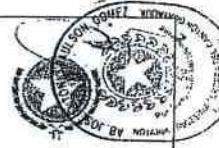
ESPACIO
EN
BLANCO

000006677115

USD \$3.00

No. 2668399

Certificado 8002375936



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

FICHA DE FILIACIÓN

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy 7/ Enero/ 2016, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

Apellidos y Nombres del Cedula: GUEVARA AGUIRRE BOLIVAR ROBERTO, C.I. 090243642-7 Sexo: Masculino. Nacionalidad: Ecuatoriana

Lugar de Inscripción del Nacimiento Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO: 02, FOLIO: 20, ACTA: 1857, del AÑO: 1948, Nacido el 7/ 2/ 1948 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador.

Hijo de: JOSE GUEVARA de nacionalidad Ecuatoriana y de: MERCEDES AGUIRRE de nacionalidad Ecuatoriana.

Lugar de Inscripción de Matrimonio Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO: 10, FOLIO: 02, ACTA: 2968, el 26/ 10/ 2004, cónyuge: BEATRIZ HIDALGO ROSALES.

Estado civil: Casado.

Domiciliado en: Ximena, Guayaquil, Guayas, Ecuador.

No se cuenta con la inscripción de defunción de esta persona.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec





ABOGADO JEFF ANTONIO PAULSON GOMEZ
KUTANIO YACUAIMI TERCER DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley 1010, reformada mediante Decreto Supremo 2036, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1973, D.O.Y.F., que la fotocopia precedente,

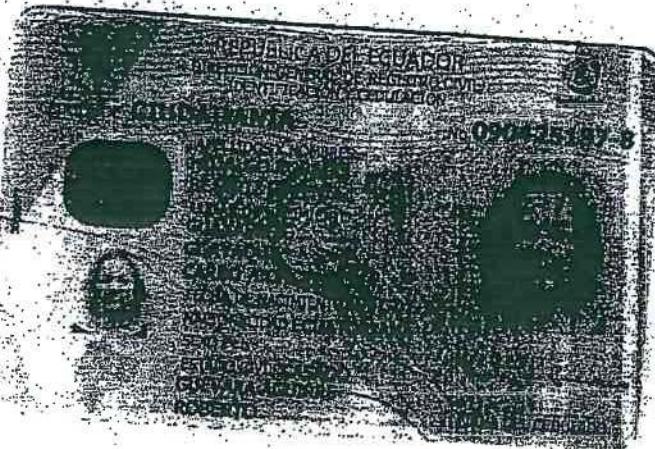
compuesta de 4 folios, es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

08 ENE 2016

Guayaquil, de - de /

JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXX





ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Electoral, reformada mediante Decreto Supremo 2286, publicado en el Registro Oficial 19 564 del 12 de Abril de 1973, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de _____ fojas(es) es exacta y por tanto es correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 08 ENE 2016

AB JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TERCERO



NOTARIA 55

Cantón Guayaquil Ab. Hugo Angie Otaño Sáenz





1 das Acciones. **QUINTA: AUTORIZACIÓN**
2 Cónyuges expresamente autorizan a la señorita
3 María del Carmen Gómez Castro, abogado de pro-
4 fesión, para que lleve a cabo los trámites necesaria-
5 rios para la plena validez y perfeccionamiento de
6 esta escritura y, especialmente, para gestionar su
7 inscripción e incorporación al Acta de la que consta
8 el Matrimonio Civil de los otorgantes. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás
9 cláusulas de estilo necesarias para la plena vali-
10 dez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.
11 (Firmado) Abogada María del Carmen Gómez
12 Castro.- Matrícula número cero nueve- dos mil
13 once- cuarenta y uno.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**
14 que queda elevada a escritura pública.- Quedan
15 agregados para que formen parte integrante de es-
16 ta escritura todos los documentos que perfeccione
17 la validez de esta escritura.- **LEIDA** esta escritura
18 pública de capitulaciones matrimoniales, de prin-
19 cipio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los
20 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus
21 partes, se afirman y ratifican en su contenido y la
22 suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario.
23

24 DOY FE.-

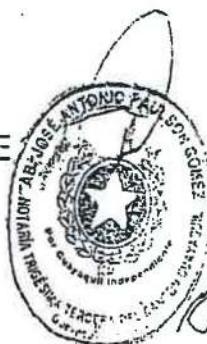
25

26

27

28

BOLIVAR ROBERTO GUEVARA AGUIRRE
C.C. No.0902436427 C.V. No.



Bestrijd de Guerres

3 BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES

4 C.C. No.0904251378 C.V. No.

5
6 EL NOTARIO

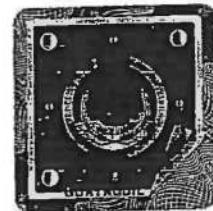
9 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



13 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO
14 TESTIMONIO que sello y firmo en ocho fojas, en la ciu-
15 dad de Guayaquil, a los ocho días del mes de enero del
16 año dos mil dieciséis.-

EL NOTARIO.

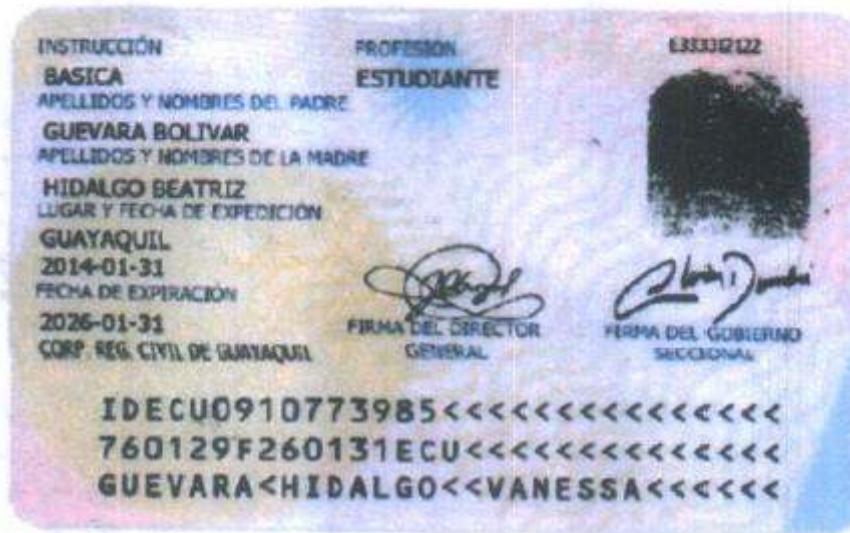
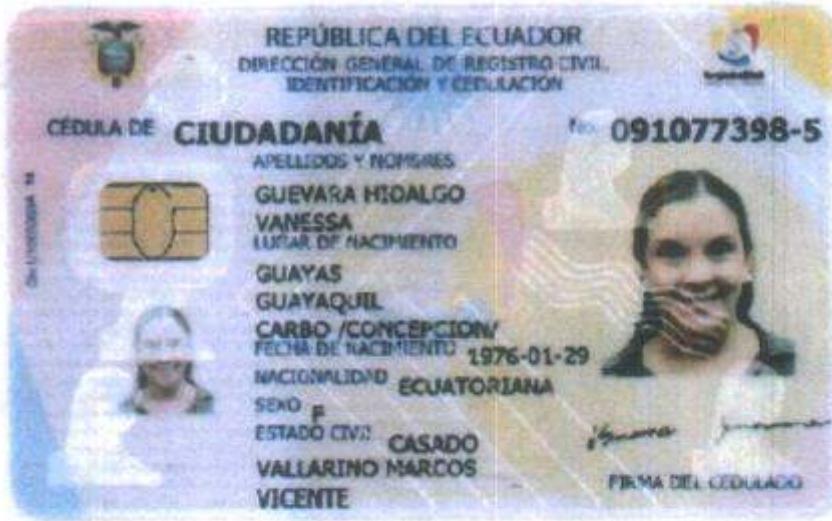
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



1

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN		E33312222	
CÉDULA DE CIUDADANÍA APPELLIDOS Y NOMBRES HIDALGO ROSALES BEATRIZ EUGENIA LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL CARBO /CONCEPCION/ FECHA DE NACIMIENTO 1951-01-22 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F ESTADO CIVIL CASADO GUEVARA AGUIRRE ROBERTO		INSTRUCCIÓN SECUNDARIA PROFESIÓN QUEHACER. DOMESTICOS	
No. 090425137-8   Beatriz d. Guevara		APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HIDALGO JORGE APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROSALES BEATRIZ LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2009-10-22 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-22 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL IDE CU 0904251378<<<<<<<<<<< 510122F211022ECU<<<<<<<<<< HIDALGO < ROSALES << BEATRIZ < EUGEN	





Guayaquil, 13 de noviembre del 2019

Señores
MODERFINANCE S.A.
Ciudad.-

Estimados señores:

Por medio de la presente notifico a ustedes que el día de hoy he transferido, a título de donación, la nuda propiedad 112.500 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de mi hija, la señora Vanessa Guevara Hidalgo.

Tanto la cedente como la cesionaria declaran que esta cesión se realiza tan sólo para fines lícitos.

Sírvanse registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía así como notificar a la Intendencia de Compañías de este particular.

Muy atentamente.

Beatriz de Guevara
Beatriz Eugenia Hidalgo Rosales de Guevara
C.C. No. 0904251378
Cedente

Vanessa Guevara
Vanessa Guevara Hidalgo
C.C. No. 0910773985
Cesionaria



Escritura: 20160901033P00015

1 CAPITULACIONES MA-

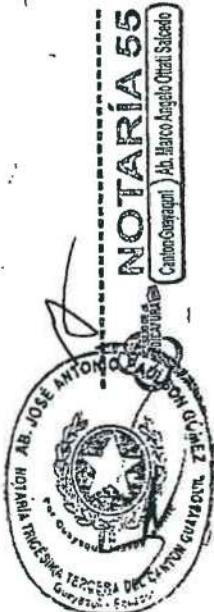
2 TRIMONIALES QUE CE-
3 LEBRAN LOS CONYU-
4 GES SEÑORES BOLIVAR
5 ROBERTO GUEVARA
6 AGUIRRE Y BEATRIZ
7 EUGENIA HIDALGO RO-
8 SALES.-----

9 10 CUANTIA: INDETERMINADA

11 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
12 del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días
13 del mes de enero del año dos mil dieciséis, ante mí,
14 Abogado JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ, Notario
15 Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, compare-
16 cen los cónyuges señores BOLIVAR ROBERTO
17 GUEVARA AGUIRRE Y BEATRIZ EUGENIA HIDAL-
18 GO ROSALES, por sus propios derechos y por los
19 de la sociedad conyugal que tienen establecida, de
20 estado civil casados, de profesión abogado y dedi-
21 cada a la dirección del hogar respectivamente,
22 quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
23 domiciliados en Samborondon de transito por esta
24 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quie-
25 nes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el ob-
26 jeto y resultados de esta escritura pública, a la que
27 proceden como queda indicado, con amplia y entera
28 libertad, para su otorgamiento me presentaron la

NOTARIA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angel Otárola Salcedo



1 minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR**
2 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Pùblicas a
3 su cargo, sírvase incorporar una de la que consten
4 las CAPITULACIONES MATRIMONIALES que se
5 contienen en las declaraciones y estipulaciones si-
6 guientes: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Los señores
7 cónyuges **BOLÍVAR ROBERTO GUEVARA AGUI-**
8 **RRE y BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES,**
9 por sus propios derechos y por los que representan
10 de la sociedad conyugal que tienen formada, quie-
11 nes en lo posterior podrán ser denominados simple
12 e indistintamente, los "**CÓNYUGES**". **SEGUNDA:**
13 **ANTECEDENTES.**- **DOS.UNO.** Los señores Bolívar
14 Roberto Guevara Aguirre y Beatriz Eugenia Hidalgo
15 Rosales contrajeron matrimonio en la ciudad de
16 Miami - Florida, Estados Unidos de Norteamérica,
17 el día catorce de mayo de mil novecientos setenta y
18 cuatro según consta del Acta de Matrimonio inscrita
19 en el Registro Civil el día veintiséis de octubre del
20 dos mil cuatro, en el Tomo diez, página dos, Acta
21 dos mil novecientas sesenta y ocho; misma que se
22 adjunta al presente instrumento como habilitante.
23 **DOS.DOS.** La señora **BEATRIZ EUGENIA HIDAL-**
24 **GO ROSALES** es actual propietaria de acciones re-
25 presentativas del capital social de la compañía de
26 nacionalidad ecuatoriana denominada MODERMAR
27 S.A., contenidas en el Título número ciento cu-
28 renta y uno (Título No. 141), las mismas que en

Q

A



NOTARÍA 55

Catálogo de la
Cédula de Identidad



1 lo posterior podrán denominarse simple e indistin-
2 tamente: las "Acciones". La totalidad de las men-
3 cionadas acciones, desde que fueron adquiridas
4 por ella han pertenecido y siguen perteneciendo, al
5 peculio personal y exclusivo de la señora BEATRIZ
6 EUGENIA HIDALGO ROSALES, por cuanto tienen
7 su origen primario en acciones y fueron adquiridas,
8 todas y cada una de las Acciones, con valores de-
9 rivados de aquellos que le fueron donados por su
10 señora madre, doña Beatriz Rosales Aspiazu de
11 Fuentes, el día doce de diciembre de dos mil dos,
12 siendo, además resultado de sucesivos aumentos
13 de capital y otras transacciones societarias que,
14 sin excepción, tal cual expresamente lo reconocen
15 los cónyuges, siempre tuvieron como fuente las
16 acciones y dineros originalmente donados a la se-
17 ñora BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES por
18 su madre, según se expresa en líneas anteriores.

19 DOS.TRES. Es interés de los cónyuges señores
20 BOLÍVAR ROBERTO GUEVARA AGUIRRE Y BEA-
21 TRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES celebrar las
22 presentes capitulaciones matrimoniales por virtud
23 de las cuales quede claramente ratificado o aclara-
24 do el origen y propiedad de las acciones mencio-
25 nadas en el acápite DOS.DOS que antecede y se
26 establezca, además, un régimen especial para los
27 frutos, rentas, productos de la enajenación
28 más bienes o derechos relacionados directa

1 rectamente con las acciones descritas en el acápi-
2 te que antecede, que constituyen la totalidad de
3 las acciones que la señora **BEATRIZ EUGENIA HI-**
4 **DALGO ROSALES** posee en el capital social de
5 MODERMAR S.A. TERCERA: CAPITULACIONES
6 MATRIMONIALES.- Con los antecedentes expues-
7 tos, los Cónyuges, por sus propios derechos, libres
8 de error, fuerza o dolo, en pleno conocimiento de
9 las consecuencias jurídicas y patrimoniales de la
10 presente escritura, formulaan las siguientes decla-
11 raciones y estipulan las siguientes capitulaciones
12 matrimoniales: TRES.UNO. Todos los frutos, rédi-
13 tos, ganancias de capital y en general todos los
14 derechos provenientes directa o indirectamente de
15 las Acciones acrecerán el peculio personal de la
16 cónyuge doña **BEATRIZ EUGENIA HIDALGO RO-**
17 **Sales**; TRES.DOS. También corresponderán al
18 peculio exclusivo de doña **BEATRIZ EUGENIA HI-**
19 **DALGO ROSALES** las contraprestaciones que
20 eventualmente recibiere a cambio de la enajena-
21 ción de las Acciones, ya fuere en numerario o en
22 especie; incluso las acciones de otras sociedades
23 a que tuviere derecho como consecuencia de la
24 escisión, fusión, transformación y liquidación de la
25 compañía Modermar S.A. cuyo capital representan
26 las Acciones, o de aquellas que se reciban a cam-
27 bio en caso de que las Acciones fueron aportadas
28 al capital de otras compañías; así mismo, todos los





NOTARÍA 55

CANTÓN DE LA JUDICATURA

JOSE ANTONIO PAULSON GONZALEZ

NOTARÍA 55
CANTÓN GUAYACAN



1 frutos, réditos, ganancias de capital y en general
2 todos los derechos provenientes directa o indirec-
3 tamente de las nuevas acciones que, en cualquier
4 nueva Sociedad, eventualmente podrían ser origi-
5 nadas por las Acciones, acrecerán el peculio per-
6 sonal de la cónyuge doña BEATRIZ EUGENIA HI-
7 DALGO ROSALES. TRES.TRES. Acrecerán asi-
8 mismo el peculio exclusivo de doña BEATRIZ EU-
9 GENIA HIDALGO ROSALES todas las nuevas ac-
10 ciones (o el incremento del valor nominal de las
11 mismas) que resultaren de aumentos de capital
12 cuyo derecho preferente o de atribución corres-
13 ponda a las Acciones, o a aquellos valores que,
14 por la aplicación de las dos capitulaciones que an-
15 teceden, hubieren de pertenecer al exclusivo pe-
16 culio de dicha cónyuge. TRES. CUATRO. Los
17 cónyuges declaran, de manera expresa y señala-
18 da, que el contenido de la presente Escritura co-
19 rresponde a la intención original e invariable que,
20 respecto de las Acciones, desde el origen de las
21 mismas, siempre mantuvieron y acordaron entre
22 ellos; y que lo que aquí contenido no involucra
23 perjuicio alguno a terceros. TRES. CINCO. Según
24 queda ratificado por las presentes capitulaciones,
25 las citadas Acciones, siempre, desde su origen,
26 han correspondido y continuarán correspondiendo
27 en el futuro, exclusivamente a la señora BEATRIZ
28 EUGENIA HIDALGO ROSALES. No obstante lo

B & G

1 anterior, aun cuando en estricto derecho no es ne-
2 cesario, para mayor abundamiento, el señor BO-
3 LÍVAR ROBERTO GUEVARA AGUIRRE desde ya
4 consigna su autorización y ratificación de cuales-
5 quiera actos dispositivos que a bien tuviere reali-
6 zar su cónyuge, sea a título gratuito u oneroso, en
7 relación a las citadas Acciones, incluyendo pero
8 no limitándose a: donación, cesión, aportes al ca-
9 pital de otras compañías, venta, constitución de
10 usufructos y cualesquiera otros gravámenes; por
11 lo que su cónyuge, doña BEATRIZ EUGENIA HI-
12 DALGO ROSALES, por ser la única propietaria de
13 las Acciones, de acuerdo con la legislación ecua-
14 toriana, ha estado, está y estará facultada para
15 suscribir individualmente todos y cada uno de los
16 documentos que fueren necesarios para la perfec-
17 ción y ejecución de tales actos jurídicos. CUAR-
18 TA: ACEPTACIÓN.- Los Cónyuges declaran que
19 aceptan y ratifican en todas sus partes el conteni-
20 do de las cláusulas que anteceden y se remiten a
21 las disposiciones de la Ley en todo cuanto no es-
22 tuviere expresamente previsto en estas declara-
23 ciones y Capitulaciones, dejando, además, cons-
24 tancia expresa de que las mismas no hacen más
25 que ratificar una situación preexistente, en con-
26 formidad con la legislación ecuatoriana, plenamen-
27 te aceptada por ellos y estipular de presente y de
28 futuro, con relación a las tantas veces menciona-

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
 con fecha cuya copia
 se archiva de
 NOTARIA 55
 Oficina del Notario de los Estados Unidos
 Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez
 con fecha cuya copia se archiva.

f.) Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del con fecha cuya copia se archiva.

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 10-1 Pág. 2

En Guayaquil Provincia de Guayas
 hoy dia 10 de Octubre del dos mil 1974
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende a presente acto del matrimonio de: NOMBRES
 APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Bogotiz Rosario Gutiérrez
Damille, nacido en Guayaquil, el 7 de Febrero
 1948, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Obraje,
 con Cédula N° 09024311959, domiciliado en Jacé - Miami Florida U.S.A.
 anterior Soltan, hijo de José Gutiérrez y de Mariela Benítez.
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Bogotiz Rosario Gutiérrez
Rosales, nacida en Guayaquil, el 22 de Febrero
 1951, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión O. Domésticas,
 con Cédula N° 0904251378, domiciliada en Jacé - Miami Florida U.S.A.
 hija de Oliverina y de Jorge Gutiérrez.
 y de Bogotiz Rosario

LUGAR DEL MATRIMONIO: Jacé - Miami Florida U.S.A. FECHA: 10 de Mayo 1974

Identificación y Domicilio del Guayaquil

Jefe de Oficina
 Notario, Oficina
 Registrador Civil
 DELEGADO

OBSERVACIONES:

Se presentó juzgamiento secreto, encubriendo
 su presencia en la diligencia. Germán P. Díaz
 Registrador Civil, lo apartó de la diligencia, presumiblemente con
 Oficial 00678 con fecha 2.9.68. Documento que se pide
 presentar.

FIRMAS:

NOTARIA 55



DISUELTO POR
 DIVORCIO
 EN GUAYAQUIL
 10-10-1974
 NOTARIO 55
 SE ARCHIVA

La separación
 yentes de
 cie del Ju
 cuya copi

Se decla
 Juez ...

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación
2004 Tomo 100 No. 00007 2968.

Año _____ Tomo _____ Folio _____ Acta _____

Dos Tres Cuatro

C E R T I F I C A

Que es fidel copia que se certifica de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación que reporta en el justificante:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE ÁREA

2012-02-08

Luis Pérez Arce

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y

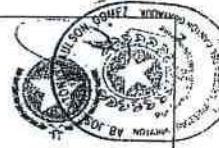
ESPACIO
EN
BLANCO

000006677115

USD \$3.00

No. 2668399

Certificado 8002375936



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

FICHA DE FILIACIÓN

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy 7/ Enero/ 2016, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

Apellidos y Nombres del Cedula: GUEVARA AGUIRRE BOLIVAR ROBERTO, C.I. 090243642-7 Sexo: Masculino. Nacionalidad: Ecuatoriana

Lugar de Inscripción del Nacimiento Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO: 02, FOLIO: 20, ACTA: 1857, del AÑO: 1948, Nacido el 7/ 2/ 1948 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador.

Hijo de: JOSE GUEVARA de nacionalidad Ecuatoriana y de: MERCEDES AGUIRRE de nacionalidad Ecuatoriana.

Lugar de Inscripción de Matrimonio Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO: 10, FOLIO: 02, ACTA: 2968, el 26/ 10/ 2004, cónyuge: BEATRIZ HIDALGO ROSALES.

Estado civil: Casado.

Domiciliado en: Ximena, Guayaquil, Guayas, Ecuador.

No se cuenta con la inscripción de defunción de esta persona.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec





ABOGADO JEFF ANTONIO PAULSON GOMEZ
KUTANIO YACUAIMI TERCER DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley 1010, reformada mediante Decreto Supremo 2036, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1973, D.O.Y.F., que la fotocopia precedente,

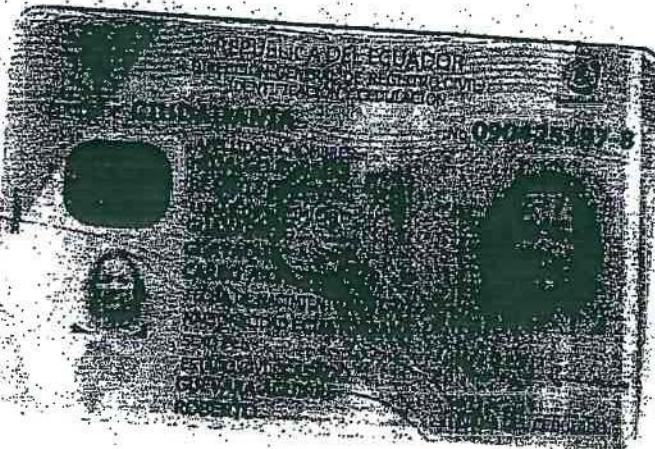
compuesta de 4 folios, es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

08 ENE 2016

Guayaquil, de - de /

JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXX





ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Electoral, reformada mediante Decreto Supremo 2286, publicado en el Registro Oficial 19 564 del 12 de Abril de 1973, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de _____ fojas, es exacta y por tanto es correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 08 ENE 2016

AB JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TERCERO



NOTARIA 55

Cantón Guayaquil Ab. Hugo Angie Otaño Sáenz





1 das Acciones. **QUINTA: AUTORIZACIÓN**
2 Cónyuges expresamente autorizan a la señorita
3 María del Carmen Gómez Castro, abogado de pro-
4 fesión, para que lleve a cabo los trámites necesaria-
5 rios para la plena validez y perfeccionamiento de
6 esta escritura y, especialmente, para gestionar su
7 inscripción e incorporación al Acta de la que conste
8 el Matrimonio Civil de los otorgantes. Antepone-
9 ga y agregue usted, señor Notario, las demás
10 cláusulas de estilo necesarias para la plena vali-
11 dez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.
12 (Firmado) Abogada María del Carmen Gómez
13 Castro.- Matrícula número cero nueve- dos mil
14 once- cuarenta y uno.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**
15 que queda elevada a escritura pública.- Quedan
16 agregados para que formen parte integrante de es-
17 ta escritura todos los documentos que perfeccione
18 la validez de esta escritura.- **LEIDA** esta escritura
19 pública de capitulaciones matrimoniales, de prin-
20 cipio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los
21 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus
22 partes, se afirman y ratifican en su contenido y la
23 suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario.

24 DOY FE.-

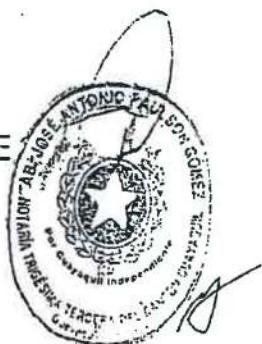
25

26

27

28

BOLIVAR ROBERTO GUEVARA AGUIRRE
C.C. No.0902436427 C.V. No.



Bestrijd de Guerres

3 BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES

4 C.C. No.0904251378 C.V. No.

5
6 EL NOTARIO

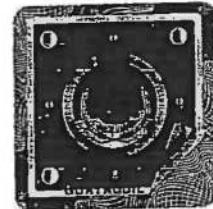
9 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



13 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO
14 TESTIMONIO que sello y firmo en ocho fojas, en la ciu-
15 dad de Guayaquil, a los ocho días del mes de enero del
16 año dos mil dieciséis.-

EL NOTARIO

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



1



